

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN - PGN
2026

TABLA DE CONTENIDO

1. DECLARACIÓN	3
2. OBJETIVOS	3
2.1 OBJETIVO GENERAL	3
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
3. ALCANCE	3
4. PLANEACIÓN	4
5. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	4
5.1. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	4
5.1.1 Gestión de riesgos para la integridad pública	5
5.1.2 Gestión de riesgos de lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FE) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP)	5
5.1.3 Debida diligencia	8
5.2. REDES Y ARTICULACIÓN	10
5.2.1 Redes Internas	10
5.2.2 Redes Externas	11
5.3. MODELO DE ESTADO ABIERTO	12
5.3.1 Acceso a la información pública y transparencia	12
5.3.2 Integridad pública y cultura de la legalidad	13
5.3.3 Diálogo y corresponsabilidad	14
5.4. INICIATIVAS ADICIONALES	15
6. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	16
7. REPORTES	18
8. ESTRATEGIA DE FORMACIÓN	19
9. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN	19
10. AUDITORÍA Y MEJORA	19
11. DOCUMENTOS ADICIONALES	19
12. CONTROL DE CAMBIOS	20
13. ANEXOS	21

1. DECLARACIÓN

La Procuraduría General de la Nación – PGN consciente de la responsabilidad de garantizar la integridad, la confianza pública y el cumplimiento de los más altos estándares de conducta ética en el ejercicio de la función pública, declara el establecimiento del **Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP** como uno de los pilares fundamentales de la gestión institucional.

Este programa refleja el compromiso de la Procuraduría General de la Nación con los ciudadanos de Colombia, quienes tienen el derecho a tener una administración pública ética, transparente y comprometida con el bienestar colectivo. Mediante el mismo, la PGN asegura su articulación con el código de integridad de la entidad y reafirma su intención de salvaguardar el interés público y de desempeñar las tareas con la mayor responsabilidad y profesionalidad.

Por una Procuraduría al servicio de la ciudadanía, en la que la integridad y la transparencia sean los valores que guían nuestra gestión.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Potenciar la cultura de la prevención, la integridad, la transparencia y la responsabilidad en todas las dependencias de la entidad mediante el establecimiento de nuevas acciones e instrumentos y fortalecimiento de los existentes, alineados con la cultura organizacional y código de integridad, con el fin de incrementar la confianza de la población en el Ministerio Público.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Articular el Programa de Transparencia y Ética Pública con la Planeación estratégica de la entidad.
- ❖ Desarrollar e implementar herramientas y mecanismos para la identificación y gestión de riesgos de integridad pública en los distintos procesos de la PGN.
- ❖ Monitorear y evaluar periódicamente las acciones e instrumentos del programa, buscando que estén alineadas con la cultura organizacional y el código de integridad.
- ❖ Fomentar las buenas prácticas de integridad y transparencia, alineadas con el código de integridad y la cultura organizacional, para fortalecer una conducta ética uniforme en todos los procesos.

3. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP de la Procuraduría General de la Nación, inicia con su formulación por parte de la Oficina de Planeación - OPLA, continua con su aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD y finaliza con su implementación, seguimiento

y evaluación por parte de las líneas de defensa definidas para tal fin.

El Programa de Transparencia y Ética Pública se aplicará de manera integral a los servidores públicos, contratistas y proveedores de la Procuraduría General de la Nación.

4. PLANEACIÓN

- ❖ La Formulación del PTEP está a cargo de los procesos que conforman la PGN con el acompañamiento de la Oficina de Planeación como administradora y líder de este.
- ❖ El PTEP una vez formulado, debe ser sometido a un periodo de consulta pública de 15 días calendario en la sede electrónica de la entidad.
- ❖ La aprobación de PTEP se realizará a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD.
- ❖ La publicación se realizará en la página web de la entidad (Menú – “Participa”); de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- ❖ Las actividades e instrumentos establecidas en el PTEP deben estar registradas en el formato “Plan de ejecución y seguimiento del PTEP, documento que va anexo a este programa y deben estar contempladas en el Plan de Acción de Dependencias (PAD)-2026.

5. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Según lo definido en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 por medio del cual se define el estándar de lucha contra la corrupción que deben cumplir las entidades u organizaciones, es importante aclarar que la Procuraduría General de la Nación - PGN, por ser una entidad de orden nacional, independientemente de su régimen de contratación debe implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo definido en el decreto 1122 de 2024, la PGN se ubica dentro del **estándar 3**; razón por la cual a continuación se presenta la metodología que se ha definido para tal fin.

5.1. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Partiendo de que la administración del riesgo, es el conjunto de etapas secuenciales que se deben desarrollar para el adecuado tratamiento de los riesgos, la PGN con el fin de establecer los lineamientos para la administración de este, mediante la identificación, análisis, valoración, tratamiento, monitoreo y seguimiento de los riesgos a los que está expuesta la entidad y con el propósito de generar una cultura de prevención frente a la ocurrencia de hechos o situaciones que puedan afectar o entorpecer la gestión institucional; ha adoptado la Guía de Administración del riesgo – MC-G-02; la cual se encuentra apoyada en la resolución 351 de 2021 *“Por medio de la cual se adopta la Política de Administración de Riesgos de la Procuraduría General de la Nación”*.

5.1.1 Gestión de riesgos para la integridad pública

La integridad pública, es la actuación coherente con valores, principios y normas que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al estado se dispongan hacia los fines que se destinaron asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.¹

Así las cosas, la Procuraduría ha definido sus principios y valores en el código de integridad de la entidad, el cual se encuentra disponible para consulta en el enlace: https://www.procuraduria.gov.co/Documents/Solicitudes%2012%20de%20diciembre%20de%202022/Codigo%20Integridad%20PGN%20vr_%20digital_Resoluci%C3%B3n%20444.pdf. La resolución 0444 de 2022 adopta dicho código.

Ahora bien, si se realiza un enfoque de integridad y gestión del riesgo, el enfoque de integridad pública es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores públicos, así como las medidas establecidas en una entidad para reducir o evitar la ocurrencia de situaciones que pudieran conducir o facilitar la comisión de prácticas contrarias a la ética, que afecten la integridad pública de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.²

Teniendo en cuenta lo anterior, la gestión de riesgos para la integridad pública consiste en gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad u organización por no ejercer con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las que se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés.

5.1.2 Gestión de riesgos de lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FE) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP)

El lavado de activos (LA), es un delito mediante el cual los delincuentes dan apariencia de legalidad a los recursos derivados de sus acciones criminales, con lo cual estas continúan siendo atractivas y rentables³, es así como “quien adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del

¹<https://www.hospitalcayetano.gob.pe/PortalWeb/wpcontent/uploads/2023/02/GuiaParaLaGestionDeRiesgosQueAfectanLaIntegridadPublica.pdf>

²Ibídem

³ (CONPES 4042 - Política Nacional Antilavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo y contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva);

contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes”⁴

La financiación del terrorismo (FT), es la conducta mediante la que se proporciona o facilita recursos a las organizaciones terroristas o a los terroristas para costear sus actividades. Es así, “como el que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas”⁵

El financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP), consiste en la provisión de fondos o la utilización de servicios financieros para el costeo de diferentes acciones relacionadas con armas de destrucción masiva (nucleares, químicas y biológicas), en contravención de leyes nacionales u obligaciones internacionales. Con lo anterior, estas conductas están íntimamente relacionadas con el funcionamiento, la continuación y expansión de los grupos criminales.

De otra parte, el (FP) se puede considerar también como el acto de proveer fondos a servicios financieros que son utilizados, en su totalidad o parte de ellos, para la manufactura, compra, posesión, desarrollo, exportación, transbordo, intermediación, transporte, transferencia, almacenamiento o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, así como también de sus sistemas vectores y materiales conexos, entre los que podrían considerarse tecnología, bienes, software o servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, la gestión de riesgos de lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FE) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP), consiste en gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad u organización por ser utilizada alguno de estos instrumentos, en forma directa o indirecta dentro de la operación de esta.

Es decir, puede entenderse por riesgo de LA/FT/FP en la PGN, la posibilidad de incurrir en pérdidas o daños por dar apariencia de legalidad a bienes o actividades ilícitas, así como su ocultamiento o canalización de recursos para ser utilizada como instrumento en el ocultamiento de actividades terroristas.

Así las cosas y con el fin de fortalecer la gestión del riesgo en la entidad, la Guía de Administración del riesgo – MC-G-02, que determina los lineamientos para gestionar riesgos de gestión, corrupción (soborno, piratería y fraude) y seguridad de la información en la PGN; será actualizada según lo definido en el Anexo Técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública del decreto 1122 de 2024; “*Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública*”, tal como se define en el formato “Plan de ejecución y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública”.

⁴ Art 323 – Código Penal Colombiano

⁵ Art 345 Ibidem

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 76, estableció la obligatoriedad en todas las entidades públicas de contar con una Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos, así como un espacio en la página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción que presuntamente hayan realizado funcionarios de la entidad.

Adicional a ello, la Ley 2195 de 2022 exige que los Programas de Transparencia y Ética en el sector Público tengan un canal de denuncia, y el Decreto 1122 de 2024 en su anexo técnico establece que *“uno de los controles estandarizados que deben incorporar todas las entidades u organizaciones en su política de administración de riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP, es contar con un canal institucional de denuncias...”*

Teniendo en cuenta la relevancia que cobra en el Estado Colombiano tener canales de denuncia en la lucha contra la corrupción, se define que los canales de denuncia en la Procuraduría General de la Nación son herramientas que permiten la adecuada gestión de las peticiones, denuncias y reclamos de corrupción, la protección de los denunciantes y el control de los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP.

Así pues, es importante que para el desarrollo de este tema se tengan en cuenta los instrumentos más actualizados al respecto, como, por ejemplo, el diseñado por Transparencia por Colombia, con el apoyo del programa “Juntos por la Transparencia”, denominado *“Guía para la implementación y puesta en marcha de canales de denuncia de corrupción – agosto 2024”*. La cual establece los siguientes criterios para el abordaje de este importante mecanismo de control:

- Exclusividad del canal para denunciar hechos de corrupción: se debe contar con un canal específico y distinto al buzón de PQRDS para atender denuncias de corrupción.
- Diversidad de Canales: se deben ofrecer varios medios para que la ciudadanía pueda interponer sus denuncias, tales como: formulario virtual, línea telefónica, correo electrónico y atención presencial.
- Componente pedagógico: la información y sensibilización a la ciudadanía acerca de la existencia y uso de los canales de denuncia juegan un papel muy relevante que impacto de esta herramienta.
- Tipo de información mínima requerida para la recepción de la denuncia e información sobre el tratamiento de datos personales (habeas data): es crucial establecer procedimientos que permitan obtener la información obligatoria establecida por la Ley que se requiere de los ciudadanos sin entorpecer la accesibilidad a los denunciantes.
- Posibilidad de adjuntar elementos materiales probatorios que soporten la denuncia.
- Existencia de la opción de denuncia anónima sin necesidad de que se incluyan datos personales.
- Implementación de un protocolo claro de protección al denunciante.
- Implementación y actualización de los protocolos con enfoque de género, enfoque étnico racial y enfoque diferencial con personas con discapacidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la PGN en pro de fortalecer los canales de denuncia y radicación de PQRD ha definido lineamientos a través de documentos como: AC-P-05 Radicación y asignación de PQRSDf mediante canal postal o de correspondencia actualizado, AC-P-06 Radicación y asignación de PQRSDf mediante canal virtual actualizado, AC-P-02 Radicación y asignación de PQRSDf mediante canal presencial y AC-P-03 Radicación y asignación de PQRSDf mediante canal telefónico. Adicionalmente, esta entidad cuenta con canal de PQRSDf virtual, el cual se encuentra disponible en el enlace: [PQRDSF · Portal de inicio](#).

Así las cosas, considerando los anteriores criterios, los lineamientos definidos en el Decreto 1122 de 2024 y los demás que disponga la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la PGN realizará las actualizaciones correspondientes a los canales de denuncia con el fin de mejorar la gestión de peticiones, denuncias y reclamos de corrupción y la protección de los denunciantes, así como controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP; tal como se define en el “Plan de ejecución y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública”.

5.1.3 Debida diligencia

La debida diligencia en la Procuraduría General de la Nación, se define como un proceso exhaustivo de identificación y evaluación de las personas naturales o jurídicas que mantienen algún tipo de vínculo comercial, legal o contractual con la entidad, quienes pueden representar riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas.

Es deber de las entidades públicas en el marco de los Programas de Transparencia y Ética Pública, “controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP mediante procesos de debida diligencia que permitan el conocimiento de la contraparte con la que se está relacionando la entidad u organización.”⁶

Lo anterior, es acorde al principio de la debida diligencia establecido en la ley 2195 de 2022⁷, que establece los sujetos obligados a aplicar este principio, a sus beneficiarios finales y los criterios a tener en cuenta, los cuales, son de imperiosa aplicación para esta entidad.

Es así como para llevar a cabo el principio de la debida diligencia en la Procuraduría General de la Nación es necesario:

- Identificar la contraparte⁸ y el beneficiario final⁹.
- Solicitar y documentar el carácter de la relación que permita conocer el objetivo que se pretende con el negocio jurídico o el contrato estatal.
- Realizar una debida diligencia de manera continua revisando las transacciones realizadas

⁶ Decreto 1122 de 2024

⁷ Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

⁸ Según Circular externa 100-000016 de 24 de diciembre de 2020 de la Superintendencia de Sociedades es cualquier persona natural o jurídica con la que la empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores de productos de la empresa.

⁹ Ídem son la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica

durante la relación que permita asegurar que las transacciones sean claras y consistentes con la contraparte o beneficiario final.

De otra parte, se tiene la debida diligencia ampliada, la cual es un control más exhaustivo que aplica para contrapartes y beneficiarios finales específicos, a quienes se le deben gestionar las siguientes actividades adicionales;

- Obtener la aprobación de la instancia o empleado de jerarquía superior para la vinculación o para continuar con la relación contractual
- Adoptar medidas razonables para establecer el origen de los recursos
- Realizar un monitoreo continuo e intensificado de la relación contractual.

Se aplica la debida diligencia ampliada a:

- Contrapartes y beneficiarios finales que se consideren que constituyen un mayor riesgo para la entidad
- A todas las empresas que desarrollen actividades con activos virtuales y sus intermediarios.
- Los funcionarios identificados como Personas Expuestas Públicamente -PEP-: son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, que tienen asignadas o delegadas funciones de expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos¹⁰.

En la PGN están identificadas como PEP, los siguientes funcionarios:

1. El Procurador General de la Nación.
2. El Viceprocurador General de la Nación
3. Procuradores Delegados
4. Secretario General
5. Secretario Privado
6. Director Nacional de Investigaciones Especiales.

Así las cosas, la PGN realizará las actualizaciones correspondientes para la identificación y gestión de la debida diligencia al interior de la entidad, conforme a los lineamientos que en su momento señale la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica en acompañamiento con el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP; tal como se define en el “Plan de ejecución y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública”.

¹⁰ De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, modificado por el artículo 2 del Decreto 830 de 2021.

5.2. REDES Y ARTICULACIÓN

5.2.1 Redes Internas

Las redes internas de la Procuraduría General de la Nación hacen referencia a las estructuras organizativas, administrativas y funcionales dentro de la institución, las cuales facilitan el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. Estas redes pueden estar compuestas por divisiones, dependencias y hacen parte de los diferentes mecanismos de coordinación que permiten a la Procuraduría llevar a cabo su misión de manera eficiente y eficaz.

Algunas de las diferentes redes a las que se hace mención este apartado son:

- **Redes de información y comunicación**

Dentro de la Procuraduría, las redes de información son fundamentales para garantizar el flujo de datos y la toma de decisiones informadas. Esto incluye sistemas de gestión, bases de datos, y plataformas tecnológicas que permiten la interconexión entre los diferentes niveles y áreas de la institución.

- **Redes de trabajo**

Todas aquellas redes que permiten la evaluación y toma de decisiones que se encuentran debidamente formalizadas a través de una resolución o que existen por decreto, que tienen dentro de sus funciones la prevención de la corrupción y el fortalecimiento de la transparencia:

Estas redes incluyen:

- i. **Comités:** Definidos como un órgano colegiado que reúne a representantes de diversas áreas o niveles jerárquicos de una organización para participar en actividades específicas de discusión, coordinación, evaluación, supervisión o toma de decisiones sobre asuntos relacionados con la gobernanza institucional o el cumplimiento de normativas particulares.

Dentro de la Procuraduría existen diversos comités, pero para efectos de este documento se mencionarán los principales relacionados con las temáticas de transparencia y ética pública:

- A. **Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno:** Definido a través de la Ley 87 de 1993, y mediante la resolución 861 del 10/09/2019 se actualizaron los lineamientos internos y estos a su vez, han sido objeto de modificaciones, la última es la Resolución 288 de 2024
- B. **Comité Institucional de Gestión y Desempeño:** Definido inicialmente en el Decreto 1499 del 11/09/2017 y formalizado internamente a través de la resolución 124 del 12/03/2020, la cual fue modificada con la resolución 239 del 18/07/2024.

- ii. Grupos de Trabajo: Equipos temporales o permanentes compuestos por servidores y colaboradores de una organización pública diseñados para abordar tareas, proyectos o problemas específicos que requieren coordinación, análisis y ejecución colaborativa.

Dentro de la Procuraduría existen diversos grupos, pero para efectos de este documento se mencionarán los principales relacionados con las temáticas de transparencia y ética pública:

- A. Grupos de Trabajo especiales para intervenir preventivamente, en los casos de gran corrupción administrativa y graves violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario-DIH, ante autoridades administrativas, judiciales, legislativas y particulares que ejerzan funciones públicas: Regulado por la resolución número 128 de 11/09/2002
- B. Grupo de Monitoreo y Gestión de Conflicto de Intereses al interior de la Procuraduría Delegada Con Funciones Mixtas 10: para la Moralidad y Transparencia Pública, formalizado a través de la resolución No.0294 del 15/07/2020.¹¹

5.2.2 Redes Externas

Las redes externas de la Procuraduría General de la Nación, son los vínculos, relaciones y mecanismos de cooperación que la institución mantiene con entidades fuera de su estructura interna.

Estas redes tienen como objetivo fortalecer la misión de la Procuraduría en la defensa del orden jurídico, la protección de los derechos humanos, el control de la función pública y la promoción de la ética y la transparencia. En este sentido, la Procuraduría colabora con otras entidades del Estado y organismos autónomos, con organizaciones no gubernamentales (ONG), universidades y otros actores de la sociedad civil, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente en temas relacionados con la lucha contra la corrupción, la vigilancia de la administración pública y la defensa de los derechos humanos.

En temas de transparencia y lucha contra la corrupción, a continuación, se mencionan algunas de las redes externas más relevantes:

- i. Comités:
 - a. Comité Nacional del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas. Regulado por el Decreto 230 del 02/03/2021
 - b. Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas. Formalizado a través de la resolución 119 del 14/04/2021, de acuerdo con lo establecido por la ley 985 del 2005 por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de esta.
 - c. Grupo Elite de Investigaciones Disciplinarias— GEID. Reglamentado por la resolución 114 del 08/03/2022
 - d. Comité de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública del Ministerio

¹¹ Aun cuando existen grupos internos de trabajo, en la práctica estos no se encuentran articulados con las demás redes internas, ya que no operan tal y como están establecidos.

Público: Regulado por la resolución 241 del 26/07/2022.

El reto principal es realizar las actualizaciones correspondientes de las diferentes redes y hacer un seguimiento al resultado de estas, conforme a los lineamientos que en su momento señale la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República en el marco de la transparencia y la lucha contra la corrupción, para ello se propone el levantamiento de un Mapa de redes y articulación, tal como se define en el “Plan de ejecución y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública” y que contenga al menos los siguientes elementos:

- Norma que ordena su participación.
- Rol en que participa la PGN y funciones o responsabilidades del rol de la entidad.
- La indicación de si la red o instancia está activa o no.
- Denominación del empleo o cargo a quien se delegó la participación o se asignó la responsabilidad de asistir.
- Si la red o instancia tiene un plan de trabajo o asigna tareas periódicamente, las tareas asignadas a la entidad u organización.
- Identificación de quien ejerza la secretaría técnica, a fin de que esta, informe todo lo relacionado con estos espacios de conformidad con el principio de transparencia activa.

Para tales efectos, como punto de partida, se realizó un diagnóstico inicial que detalla los principales Comités, Grupos de Trabajo y Delegaciones establecidas en la Procuraduría General de la Nación (ver anexo 1),

5.3. MODELO DE ESTADO ABIERTO

5.3.1 Acceso a la información pública y transparencia

La Procuraduría General de la Nación en temas de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción se encuentra obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la siguiente reglamentación:

- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1122 de 2024 “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”

Ahora bien, mediante la Resolución 377 de 2022 se determina que le corresponde a la Procuraduría Delegada Con Funciones Mixtas 10: para la Moralidad y Transparencia Pública, el ejercicio funcional de vigilancia y control respecto de los sujetos obligados y el cumplimiento de las obligaciones contenidas

en la “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional” de forma anual llevando a cabo la medición del **Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA**, el cual permite medir el nivel de cumplimiento de la Ley por parte de cada sujeto obligado. Este índice es fundamental para garantizar que las entidades cumplan con las normativas establecidas y promuevan una gestión pública más abierta y accesible para los ciudadanos.

Así mismo la entidad, cuenta con una **Estrategia de participación ciudadana** y una **Estrategia de Rendición de Cuentas**, esta última se actualiza cada vigencia y trae consigo un consolidado de los mecanismos que se utilizan para fomentar la transparencia y los espacios de dialogo.

Por otro lado, de manera periódica se actualizan los **Instrumentos de Gestión de la Información**, a saber:

- El Registro o inventario de activos de información.
- El Índice de información clasificada y reservada.
- El esquema de publicación de información. Estos instrumentos hacen parte de la medición del ITA y se encuentran articulados con los lineamientos del Programa de Gestión Documental - PGD.

En este punto, vale la pena mencionar el **Informe de evaluación de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias (PQRSD), recibidas, tramitadas y resueltas por la Entidad** de forma semestral que presenta la Oficina de Control Interno, en virtud de lo contemplado en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción.

Finalmente, se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1519 de 2020 expedida por MINTIC y sus respectivos anexos, sobre transparencia en el acceso a la información, accesibilidad web, seguridad digital web y datos abiertos.

5.3.2 Integridad pública y cultura de la legalidad

La **integridad pública** y la **cultura de la legalidad** son pilares fundamentales para el fortalecimiento del Estado de derecho y la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas. En el contexto colombiano, la Procuraduría General de la Nación desempeña un papel crucial como garante de estos valores, promoviendo prácticas éticas y la observancia de las normas en el ejercicio de la función pública.

En este apartado la PGN cuenta con diferentes herramientas tales como:

1. **El Código de Integridad**
2. **Los Conversatorios Éticos**

Este primero, fue el resultado de un diálogo entre servidores de diferentes regiones y dependencias de la Procuraduría General de la Nación, que tuvo lugar durante el año 2019.

El Código de Integridad se encuentra dividido en dos secciones fundamentales:

Sección I) Valores, principios e historias de integridad, en la que se desarrollan los valores y principios del servidor público de la Procuraduría General de la Nación, así como las historias de integridad, algunos conflictos y dilemas éticos comunes de la gestión de lo público, y

Sección II) Identificación y gestión de conflictos de intereses, en donde se definen y establece el procedimiento para su gestión y se ilustran situaciones y escenarios recurrentes de conflictos de intereses. Respecto a esta sección, se revisará la pertinencia de incluir el procedimiento de Conflicto de Intereses en el SGC.

Adicionalmente, el Código de Integridad incluye apartados donde se presentan los conceptos básicos desarrollados en el documento, la justificación y el proceso de construcción de esta herramienta, así como la ruta a seguir por parte de la Procuraduría General de la Nación para institucionalizar e implementar las herramientas de integridad.

Por otra parte, los conversatorios éticos son espacios de reflexión acerca de los valores característicos que deben tener los servidores(as) públicos en la entidad, los que favorecen no solo el aprendizaje en torno al Código de Integridad, sino las relaciones con el entorno y, por ende, con los ciudadanos, dichos conversatorios se desarrollan cuatrimestralmente por parte de cada una de las dependencias de la PGN, es decir, un total de tres por año, buscando así construir un diálogo con ideas novedosas, ya sean contradictorias o no.

5.3.3 Diálogo y corresponsabilidad

- **Diálogo:** El concepto de diálogo en el contexto de la lucha contra la corrupción, según el Decreto 1122 de 2024, se refiere a la comunicación abierta y continua entre las diferentes entidades del Estado, la ciudadanía y otras partes interesadas. Esta acción es fundamental para promover la transparencia y el entendimiento mutuo, para compartir información, identificar los riesgos de corrupción y fomentar una cultura de legalidad. El diálogo se presenta como un mecanismo de colaboración entre diversos actores, buscando una solución conjunta para abordar los problemas de corrupción, fortalecer la confianza pública y mejorar los procesos de toma de decisiones dentro del gobierno.
- **Corresponsabilidad:** se refiere a la participación de todos los actores sociales en el proceso de lucha contra la corrupción. No solo el Estado debe garantizar la transparencia, sino que también la ciudadanía tiene un papel crucial en velar por el correcto uso de los recursos públicos, colaborar con los canales de denuncia y ser un actor vigilante. Este concepto implica que todos los actores, tanto públicos como privados, tienen la responsabilidad compartida de implementar las estrategias de transparencia y ética pública, y trabajar en conjunto para prevenir y erradicar la corrupción.
- **Relación con la lucha contra la corrupción:** ambos, diálogo y corresponsabilidad, son componentes esenciales en el Programa de Transparencia y Ética Pública establecido por el

Decreto 1122 de 2024. Estos conceptos promueven un entorno colaborativo y participativo en el que se construye una cultura de legalidad y donde la prevención de la corrupción no solo es una tarea institucional, sino una responsabilidad compartida entre el Estado y la ciudadanía. La implementación de estos programas y la articulación de esfuerzos permite el fortalecimiento de la confianza pública, la reducción de la impunidad y facilita el acceso a la información pública, herramientas clave en la lucha contra la corrupción.

De acuerdo con lo anterior, es fundamental contar con políticas internas o procedimientos para recopilar opiniones y sugerencias de los ciudadanos sobre la gestión. Estos mecanismos le permitirán a la Procuraduría conocer las inquietudes y demandas de la población, mejorando así sus servicios.

Importante hay que aclarar que la política de diálogo y corresponsabilidad se articula, con las dimensiones y políticas del Modelo Integrado, por tanto, no se requiere políticas adicionales, sino el fortalecimiento de las existentes buscando así fortalecer la transparencia y ética pública.

No obstante, lo descrito en los numerales previos, la Procuraduría General de la Nación es consciente de que se deben realizar mejoras al componente de “Estado abierto”, por ello, realizó un diagnóstico que se detalla en el anexo 2 de este documento.

5.4. INICIATIVAS ADICIONALES

Según el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, las entidades públicas pueden incluir iniciativas adicionales en su Programa de Transparencia y Ética Pública. Esto permite que cada entidad adapte el programa a su realidad institucional, siempre que esas acciones aporten a la transparencia, a la claridad informativa y a una gestión ética del servicio público. En otras palabras, la norma abre la puerta para que se integren actividades propias que fortalezcan la confianza y la relación con la ciudadanía.

En la Procuraduría General de la Nación, estas iniciativas se han aplicado desde un enfoque práctico y orientado al cumplimiento, integrando acciones que van más allá de lo obligatorio. Entre ellas se destacan:

- La programación y realización de la audiencia pública de rendición de cuentas, siguiendo los lineamientos del DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública) y el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.
- La publicación de informes de gestión dirigidos a públicos específicos, incluyendo el informe al Congreso. Estos documentos se entregan dentro de los plazos establecidos y buscan que la información sea clara, comprensible y orientada a quienes necesitan consultarla.
- La construcción anual de la estrategia de rendición de cuentas de manera participativa, incorporando los componentes del MURC (información, diálogo, responsabilidad e incentivos), lo cual organiza la relación con la ciudadanía y el acceso a la información pública.

- El desarrollo de conversatorios éticos con los funcionarios para socializar el Código de Integridad, respaldados en la Resolución 444 de 2020, como parte del fortalecimiento de valores y del comportamiento responsable en la función pública.
- Según el diagnóstico institucional, estas acciones se apoyan en resultados favorables del MIPGN, con puntajes altos en políticas clave como Servicio al Ciudadano, Planeación Institucional y Transparencia y Acceso a la Información. También se identifican áreas donde todavía se puede avanzar, especialmente en participación ciudadana e información y comunicación, que influyen directamente en la calidad de la relación con la ciudadanía y en la comprensión del trabajo institucional. Estas cifras respaldan que la PGN ya desarrolla iniciativas adicionales, pero también muestran que todavía hay espacio para mejorar la cercanía, el lenguaje y la apertura de los canales informativos.

Diagnostico Iniciativas

- En conjunto, estas acciones confirman que la PGN ha incorporado de manera real iniciativas adicionales como parte de su Programa de Transparencia y Ética Pública, cumpliendo con la norma y avanzando hacia una gestión pública más clara, responsable y centrada en las personas, el cual se encuentra en el anexo 3 del presente documento.

6. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

El monitoreo, administración y supervisión del PTEP, se realiza según la gestión por parte de las líneas de defensa definidas para tal fin frente al cumplimiento del desarrollo y operación de este, cuyos roles y responsabilidades se encuentran definidas a continuación:

LINEA DE DEFENSA	RESPONSABLE	ROL	ACTIVIDADES
Línea Estratégica	Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD	Supervisión	-Aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública. -Velar por la correcta administración y monitoreo del Programa. -Monitorear el cumplimiento del Programa.
Primera Línea	Líderes y gestores de proceso	Monitoreo	-Realizar monitoreo cuatrimestral del PTEP. -Gestionar los riesgos que puedan afectar el desarrollo del PTEP y proponer sus acciones de mejora. -Informar a la Oficina de Planeación, los resultados del monitoreo sobre desarrollo de

LINEA DE DEFENSA	RESPONSABLE	ROL	ACTIVIDADES
			los contenidos del PTEP. -Dar a conocer a su equipo de trabajo los lineamientos determinados en el PTEP. -Determinar y aprobar las actividades que están a su cargo y que hacen parte del PTEP. -Informar a la Oficina de Planeación cualquier inquietud o inconveniente presentado en la implementación del PTEP.
Segunda Línea	Oficina de Planeación	Administración	-Liderar la implementación de las etapas del Ciclo del PTEP -Informar al CIGD sobre el desarrollo y ejecución de las actividades definidas en el PTEP. -Acompañar a los procesos en la formulación del PTEP. -Proponer modificaciones al PTEP y someterlo a aprobación por parte del CIGD previa validación con el proceso correspondiente. -Realizar seguimiento cuatrimestralmente a las actividades definidas por parte de la primera línea de defensa. -Generar la metodología para la gestión del PTEP al interior de la Entidad. -Divulgar y socializar cuatrimestralmente el PTEP al interior de la entidad.
Tercera línea	Oficina de Control Interno	Auditoría y mejora	-Asesorar a la Alta Dirección frente al grado de implementación y apropiación de los contenidos del PTEP. -Generar espacios de articulación con la Oficina de Planeación que permitan establecer cursos de acción para su implementación y posterior seguimiento, evaluación o auditoría, considerando tiempos de transición para su ejecución.

LINEA DE DEFENSA	RESPONSABLE	ROL	ACTIVIDADES
			-Proponer mesas de trabajo conjuntamente con la Oficina de Planeación y el IEMP con los responsables del monitoreo para la socialización y capacitación del programa. -Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del Programa de Transparencia. -Generar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados. -Proponer espacios de análisis de información, en conjunto con la Oficina de Planeación y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo con mayor efectividad y para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.

7. REPORTE

Los reportes de monitoreo, administración y evaluación se realizarán cuatrimestralmente por parte de:

- **El reporte de monitoreo** será realizado por la primera línea de defensa (Líderes y gestores de proceso) y reflejará el nivel de cumplimiento de las actividades e instrumentos definidos en el “Plan de ejecución y seguimiento del PTEP”. Estos reportes deben constar de información cualitativa y su respectiva evidencia de cumplimiento; así las cosas, los criterios de evaluación se contemplan a continuación:

Oportunidad en entrega: se refiere a que el reporte por parte de la primera línea de defensa se realice dentro del plazo preestablecido.

Oportunidad en ejecución: se refiere a que las actividades e instrumentos se hayan cumplido de acuerdo con los plazos preestablecidos.

Coherencia: se refiere a que la evidencia suministrada corresponde y soporta la ejecución de la actividad según el entregable preestablecido.

Para dar cumplimiento a este reporte, se realizará el registro de información en el campo correspondiente a Monitoreo del “Plan de ejecución y seguimiento del PTEP”.

- **El reporte de administración** es desarrollado por la segunda línea de defensa (Oficina de Planeación), quien revisa la información suministrada por la primera línea de defensa y valida el cumplimiento entorno a oportunidad en entrega, oportunidad en ejecución y coherencia, dejando

registro de esta actividad en el campo correspondiente a Administración del “Plan de ejecución y seguimiento del PTEP”, generando el respectivo informe.

- **El reporte de evaluación** está a cargo de la tercera línea de defensa (Oficina de Control Interno), quien elabora y publica el informe de evaluación del PTEP; según lo definido en el proceso “Evaluación Institucional”.

8. ESTRATEGIA DE FORMACIÓN

Las actividades de formación y capacitación del PTEP estarán incluidas en el “Plan de ejecución y seguimiento del PTEP”, estas actividades estarán orientadas en dar a conocer a funcionarios y contratistas los lineamientos de este.

El Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP de la PGN, debe hacer parte de los programas de inducción y reinducción de la entidad.

9. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN.

El PTEP estará publicado en la página Web de la entidad – Menú - Participa, según los lineamientos definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La Oficina de Planeación en coordinación con la Oficina de Prensa, realizarán mínimo 2 veces al año, campañas de difusión sobre el Programa de Transparencia y su respectivo Plan de Ejecución y Seguimiento.

10. AUDITORÍA Y MEJORA

En desarrollo de la Ley 87 de 1993 y teniendo en cuenta la estructura del Modelo Estándar de Control Interno –MECI, la auditoría permite emitir juicios basados en evidencias sobre los aspectos más importantes del PTEP en su gestión. En este sentido, el desarrollo de la auditoría para el PTEP requiere de un ejercicio transparente, profesional e independiente.

El PTEP debe ser auditado con el fin de evaluar y dar a conocer los resultados obtenidos frente a la implementación y ejecución de este y así poder identificar las acciones de mejora y la oportunidad de modificar o reformular el mismo, esto se realiza mediante la ejecución de auditorías de gestión realizadas por la Oficina de Control Interno de la PGN, bajo su rol como tercera línea de defensa, actividad que se lleva a cabo según los lineamientos establecidos en el proceso “Evaluación Institucional”.

11. DOCUMENTOS ADICIONALES

Plan de ejecución y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública.

12. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA (Diligencie la fecha en la OPLA aprueba la actualización documental)	VERSIÓN DEL DOCUMENTO QUE MODIFICA (Diligencie el número de la versión del documento que se va a modificar)	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO (Describir de manera detallada las modificaciones realizadas al documento)
18/02/2025	No aplica	Creación del Programa de Transparencia y Ética Pública.
31/01/2026	1	Actualización del Programa de Transparencia y Ética Pública

13. ANEXOS

ANEXO 1: DIAGNÓSTICO REDES Y ARTICULACIÓN

COMITÉS

#	# de Acto activo de creación	año	Nombre	Objetivo	Coordinación / Secretaría técnica	Dependencias que intervienen	Notas aclaratorias
1	Art 257 del Decreto Ley 262	2000	Estímulos	Seleccionar al mejor servidor de carrera administrativa por nivel y al mejor grupo de trabajo - área misional y de apoyo	Jefe de la división de gestión humana	División de gestión humana, secretaría general, despacho del viceprocurador, despacho del procurador, representante de los empleados en la comisión de personal, representantes de los empleados inscritos en carrera.	Resolución 281 de 2006 modificada por la resolución 44 de 2008. La resolución 909 de 2019 reglamenta el Programa de Incentivos. La Res. 474 de 2023 proclama la elección del representante de los servidores inscritos en carrera ante el Comité de Estímulos, para un período de dos años.
2	Art 70 del Decreto Ley 262	2000	Comisión De Personal	Recepcionar, estudiar y emitir conceptos frente a peticiones de traslado de servidores de carrera administrativa, siempre y cuando, implique cambio de sede territorial.	Jefe de la división de gestión humana	División de gestión humana, secretaría general, despacho del señor procurador y un representante de los servidores de la entidad elegido para un período de dos (2) años.	Acuerdo 001 de 2019
3	62	2001	De Conciliación de la PGN	Análizar y formular políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad, en cumplimiento al Decreto 1214 de 2000	Funcionario designado por el comité	(Modificado por la resolución 119 de 2022) 1. El Procurador General de la Nación o su Delegado 2. El Ordenador del gasto o quien haga sus veces 3. El Jefe de la Oficina Jurídica o de la dependencia que tenga a cargo la defensa de los intereses litigiosos de la entidad. 4. Dos (2) funcionarios de dirección o de confianza que designe el Procurador General de la Nación. 5. El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces 6. Los funcionarios que por su condición jerárquica o funcional deban asistir según el caso concreto	La Resolución 52 de 2025 modifica la Resolución 45 de 2025 La Resolución 46 de 2025 modifica la Resolución 44 de 2025 La Resolución 44 y 45 de 2025 designa miembros del Comité Crea el Comité de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento al art. 75 de la Ley 446 de 1998 - Modificado por las Resoluciones 68 de 2021 y esta por la 119 de 2022. Mediante Resolución 83 de 2021 y en cumplimiento a los Decretos 610 de 1998 y 4040 de 2004 y la prima especial de qué trata la Ley 4 de 1992, se conformó un Comité de Conciliación Ad Hoc. La Resolución 83 de 2021 cambia la denominación de Comité Ad Hoc a Comité Especializado. La Resolución 263 modifica los artículos 2 y 3 de la Resolución 83 de 2021
4	297	2006	Apoyo Y Seguimiento Del Sistema De Información Misional De La Procuraduría General De La Nación - Casim	Estará encargado de orientar, asesorar y definir asuntos trascendentales en aspectos técnicos, funcionales y legales del proyecto de diseño, desarrollo e implantación del sistema de información misional de la PGN, en adelante sim.	El procurador general de la nación designará un funcionario encargado de ejercer la gerencia del proyecto	Oficina de planeación, instituto de estudios del ministerio público, viceprocuraduría general de la nación, oficina de sistemas, oficina de control interno, gerencia programa BID, oficina jurídica, procurador delegado para el ministerio público en asuntos penales, procurador ii sala disciplinaria, procurador delegado para la vigilancia preventiva y para la función pública y el procurador primero ante el consejo de estado	Modificada por la resolución 383 de 2006
5	70	2007	Informática	Tendrá a su cargo la determinación, aprobación y seguimiento de las políticas, planes y proyectos que requiera la entidad en materia de sistemas, telecomunicaciones y seguridad informática	Oficinas de planeación y sistemas	Procurador General de la nación, el viceprocurador General de la nación, el secretario general, el jefe de la oficina de sistemas y el jefe de la oficina de planeación.	La resolución 36 de 18 de febrero de 2009 con la que se adopta el sistema de gestión de la seguridad de la información –sgsi – deroga el artículo 1 y los numerales 2 y 6 del artículo 3 de la resolución 070 de 2007, en lo atinente a las funciones que respecto al tema de seguridad informática se le habían asignado al comité institucional de informática de la procuraduría general de la nación. Modificada por la Resolución 36 de 2009

#	# de Acto aditivo de creación	año	Nombre	Objetivo	Coordinación / Secretaría técnica	Dependencias que intervienen	Notas aclaratorias
6	36	2009	Seguridad De La Información	Tendrá a su cargo la determinación, aprobación y seguimiento de las políticas, planes y proyectos que requiera la entidad en materia de seguridad de la información.	Oficial de seguridad de la información -asesor grado 24 del despacho del procurador general de la nación, será designado como oficial de seguridad de la información de la entidad y dependerá funcional y administrativamente del procurador general de la nación. Por Resolución 910 de 2019	• el procurador general de la nación • el viceprocurador general de la nación • el director nacional de investigaciones especiales • el jefe de la oficina de planeación • el jefe de la oficina de sistemas • el jefe de la división de seguridad • el jefe de la división de gestión humana • el oficial de seguridad de la información	Modifica la resolución 70 de 2007. Por Resolución 910 de 2019 se adopta la Política de Seguridad de la Información de la Procuraduría General de la Nación: Por Resolución 910 de 2019 se adopta la Política de Seguridad de la Información de la Procuraduría General de la Nación
7	140	2010	Intrainstitucional De Derechos Humanos Y Derecho Internacional Humanitario	Coordinar y articular la intervención institucional y contribuir a la eficacia y eficiencia en las actuaciones disciplinarias, preventivas y de intervención que corresponden a este órgano de control, en esas materias, y optimizar los esfuerzos de las áreas respectivas.	Despacho del señor procurador general de la nación	el procurador general de la nación o su delegado, quien lo coordinará. el procurador delegado disciplinario para la defensa de los derechos humanos. el procurador delegado para el ministerio público en asuntos penales. el procurador delegado para la prevención en materia de derechos humanos y asuntos étnicos. los demás funcionarios requeridos por el procurador general o su delegado.	Por resolución 254 de 2017 la procuraduría delegada para la prevención en materia de derechos humanos y asuntos étnicos pasó a denominarse procuraduría delegada para asuntos étnicos; y al mismo tiempo, la procuraduría delegada disciplinaria para la defensa de los derechos humanos pasó a ser procuraduría delegada para la defensa de los derechos humanos con funciones tanto disciplinarias como preventivas
8	339	2011	Intrainstitucional De Atención, Asistencia, Restitución De Tierras Y Reparación Integral A Las Víctimas Del Conflicto Armado Interno	Atención, asistencia, restitución de tierras y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno	Procurador delegado preventivo en materia de derechos humanos y asuntos étnicos	El procurador delegado preventivo en materia de derechos humanos y asuntos étnicos el procurador delegado para el ministerio público en asuntos penales. el procurador delegado para asuntos ambientales y agrarios. el procurador delegado para la defensa de los derechos de la infancia, adolescencia y familia. el procurador delegado para asuntos civiles.	Por resolución 254 de 2017 la procuraduría delegada para la prevención en materia de derechos humanos y asuntos étnicos pasó a denominarse procuraduría delegada para asuntos étnicos; y al mismo tiempo, la procuraduría delegada disciplinaria para la defensa de los derechos humanos pasó a ser procuraduría delegada para la defensa de los derechos humanos con funciones tanto disciplinarias como preventivas
9	217	2013	Contratación	Orientar a las dependencias de la entidad involucradas en el proceso de gestión contractual en aquellos casos en los que, por la naturaleza y complejidad de los temas, a solicitud de cualquiera de las partes intervinientes en este, se haga necesario su concepto o precisión en cuanto a las posiciones institucionales o los mecanismos a seguir dentro los procesos de selección con el	Procurador delegado para la vigilancia preventiva y la función pública	Procuradores primero y segundo delegado para la contratación estatal, procurador delegado para la moralidad administrativa, el secretario general y el jefe de la oficina jurídica	La Resolución 378 de 2024 DEROGA la Res 217 de 2013 Por resolución 370 de 2015 en la que se adopto el manual de contratación de la PGN se modificaron los artículos 3 y 4 de la resolución no. 217 de 2013
10	124	2014	Técnico De Apoyo Al Programa De Capacitación Para Personeros Municipales, Creado Mediante La Resolución No, 154 De 2011"	Coordinar la capacitación de los personeros	Director del instituto de estudios del ministerio público	1. el director del instituto de estudios del ministerio público o su representante 2. el jefe de la división de capacitación del instituto del ministerio público. 3. un procurador delegado o su representante de conformidad con las áreas temáticas que se traten durante el año de formación respectivo. 4. el defensor del pueblo o su representante. 5. el coordinador del grupo de cooperación y asuntos internacionales de la procuraduría general de la nación o su representante	Sin información
11	132	2014	Preventivo Nacional	Articular el nivel central y territorial para cumplir con los lineamientos y finalidades del modelo de gestión de la función preventiva de la PGN	Dependencia coordinadora de la función preventiva.	El comité lo preside el Viceprocurador General de la Nación. Los Procuradores Delegados con competencias preventivas, Dos representantes de las procuradurías del nivel territorial. Un representante de las procuradurías judiciales Podrán convocarse al Comité otras dependencias misionales o de apoyo, de acuerdo a las temáticas o decisiones que se traten en las sesiones.	La Procuraduría General de la Nación promoverá el sistema integral de prevención frente a la Defensoría del Pueblo y las Personerías Municipales, como parte del Ministerio Público Deroga la Resolución 490 de 2008, excepto el artículo 1º -mediante el cual se crea el Sistema Integral de Prevención -SIP-

#	# de Acto activo de creación	año	Nombre	Objetivo	Coordinación / Secretaría técnica	Dependencias que intervienen	Notas aclaratorias
12	11	2017	Coordinación Y Seguimiento Del Programa De Teletrabajo	Estudiar y emitir concepto respecto a las solicitudes de inclusión o exclusión de los candidatos al programa de teletrabajo.	Jefe de la división de gestión humana	Secretaría general, oficina de sistemas, oficina de selección y carrera, oficina de planeación, instituto de estudios del ministerio público, oficina de control interno y dos (2) representantes de los funcionarios, cada uno delegado por las dos agremiaciones con mayor número de afiliados de la entidad.	La Res. 432 de 2023 proclama la elección del representante principal y suplente de los servidores de la Procuraduría General de la Nación ante el Comité de Teletrabajo, para el periodo 2023 -2025 Derogada por la Resolución 260 de 2023, que a su vez deroga las Resoluciones 810 y 811 de 2018
13	400	2017	Seguimiento Al Estatuto De Ciudadanía Juvenil Ley 1622 De 2013	Cumplimiento del artículo 9 del estatuto de ciudadanía juvenil que le asigna al ministerio público la tarea de crear un mecanismo de seguimiento a entes territoriales e instituciones del orden nacional para el cumplimiento de la ley 1622 de 2013, y todas aquellas que afecten a los y las jóvenes, con funciones específicas de rendir conceptos sobre su aplicación y hacer seguimiento a su implementación.	Procuraduría delegada para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia, la familia y las mujeres	Delegada para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia, la familia y las mujeres. para la defensa de los derechos humanos para las entidades territoriales para asuntos étnicos	Sin información
14	592	2017	Convivencia Laboral	Desarrollar el procedimiento interno, confidencial, conciliatorio para prevenir y superar las situaciones relacionadas con conductas de "acoso laboral" establecidas en la ley 1010 de 2006.	Jefe de la división de gestión humana	En la procuraduría general de la nación se conformará un (1) comité de convivencia laboral en cada una de las seccionales, así: los comités de convivencia laboral estarán integrados por dos (2) representantes de los servidores y dos (2) representantes de la Procuraduría General de la Nación, con sus respectivos suplentes.	La Resolución 147 de 2024 Conformar el Comité para el periodo 2024 - 2026 y Deroga las Resoluciones 25 y 26 de 2022 La Res. 451 de 2023 establece el procedimiento de elección de los representantes de los servidores de la Procuraduría General de la Nación ante el Comité de Convivencia Laboral Por Resoluciones 25 y 26 de 2022 se nombran los representantes para el periodo 2022-2024 Por Resolución 154 de 2021 se modificó el artículo sexto relacionado con los comités de las seccionales. La Resolución 592 de 2017 Derogó la resolución 389 de 2012; modificada por la resolución 154 de 2021 en su artículo sexto. La Resolución 592 de 2017 fue derogada por la Resolución 435 de 2022
15	17	2018	Para La Articulación Y Coordinación Del Seguimiento, Control Y Vigilancia A La Sentencia T-556 De 2017	Articulación y coordinación del seguimiento, control y vigilancia a la sentencia T-556 de 2017, obligación establecida hacia la entidad en la referida sentencia	Procuraduría auxiliar para asuntos constitucionales	Los siguientes procuradores(as) delegados(as) y el director(a) o jefe(a) de las siguientes dependencias: la procuraduría auxiliar en asuntos constitucionales. la procuraduría auxiliar para asuntos disciplinarios. para asuntos agrarios y de restitución de tierras para asuntos ambientales para asuntos étnicos para la defensa de los derechos humanos de la infancia, la adolescencia y familia procuraduría regional de la guajira	Sin información

#	# de Acto aditivo de creación	año	Nombre	Objetivo	Coordinación / Secretaría técnica	Dependencias que intervienen	Notas aclaratorias
16	666	2018	Cartera	Analizar, estudiar, verificar y hacer seguimiento al manejo de la cartera de la entidad para recomendar al procurador general de la nación la declaración de cartera.	Jefe de la división de gestión humana	Secretaría general, oficina jurídica, división financiera, división de gestión humana, grupo de contabilidad, oficina de control interno.	Por Resolución 370 de 2020 se adopta el Manual de Cobro Coactivo de la Procuraduría General de la Nación La Resolución 55 de 2023 modifica parcialmente el art. 6
17	815	2018	Seguridad Vial	Actuar como órgano único en materia de seguridad vial, estableciendo y coordinando las estrategias para prevenir los accidentes de tránsito y promover el fortalecimiento y mejora en el comportamiento humano de los funcionarios de la Entidad y del estado del parque automotor a través del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Secretario General	División Administrativa División de Seguridad Grupo de muebles y servicios administrativos Grupo de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Oficina de Planeación	La Resolución 149 de 2024 Actualiza el funcionamiento y composición del Comité y Deroga la Resolución 815 de 2018 La Resolución 340 de 2023, emitida por el Secretario General, adopta la política de seguridad vial
18	1050	2019	Articulación Interna Para La Garantía De Los Derechos Humanos De Las Mujeres Y La Prevalencia De Los Derechos De La Niñez	Articular al interior de la procuraduría general de la nación, las acciones adelantadas por cada una de las delegadas y las demás dependencias en asuntos de derechos humanos de las mujeres y prevalencia de los derechos de la niñez	Procuraduría delegada para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia, la familia y las mujeres	Viceprocurador general de la nación, los siguientes procuradores(as) delegados(as) y el director(a) o jefe(a) de las siguientes dependencias: para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia, la familia y las mujeres. la procuraduría auxiliar en asuntos constitucionales. la procuraduría auxiliar para asuntos disciplinarios. para la vigilancia administrativa para asuntos sociales y de paz para la defensa de los derechos humanos para asuntos agrarios y de restitución de tierras para asuntos ambientales para asuntos civiles y laborales para la economía y la hacienda pública para las entidades territoriales y diálogo social para la fuerza pública y la policía judicial para asuntos étnicos para la salud, la protección social y el trabajo decente para la casación penal con funciones de coordinación de intervención para la justicia especial para la paz con funciones de seguimiento al acuerdo de paz grupo de cooperación y asuntos internacionales oficina de prensa oficina jurídica instituto de estudios del ministerio público división de gestión humana grupo de relatoría	MODIFICADA por la Resolución 262 de 2024 Modificada por la Resolución 75 de 2024 Derogada por la Resolución 70 de 2024 (Crea la Coordinación Misional y de Apoyo para el Enfoque Diferencial y de Género, bajo la dirección del(la) Procurador(a) General de la Nación. La articulación está referida a la posibilidad de establecer parámetros para que se puedan unir esfuerzos, aprovechar capacidades, gestionar y compartir información, impedir la duplicación de tareas y el desgaste administrativo, encaminarse hacia fines comunes, copiar las lecciones aprendidas, responder de forma consolidada, ordenada y con una transversalización del enfoque diferencial de derechos humanos de las mujeres y prevalencia de los derechos de la niñez a las demandas de las ciudadanía en materia de promoción, protección, defensa y garantía de los derechos humanos a través de las funciones preventivas, de control de gestión, disciplinarias, de intervención administrativa y judicial que debe adelantar la procuraduría general de la nación en estos asuntos.
19	861	2019	De Coordinación Del Sistema De Control Interno.	Con base en lo establecido en el artículo 6° de la ley 87 de 1993, la línea estratégica, la segunda línea de defensa y el comité de coordinación del sistema de control interno son los responsables de la aplicación de las recomendaciones y correctivos, resultantes de	Delegar en el titular de la procuraduría delegada disciplinaria de instrucción 8; tercera para la contratación estatal, la presidencia del comité de coordinación del sistema de control interno de la entidad	Conformado por: procurador general o su delegado, quien lo presidirá; secretario general; 4 procuradores delegados, jefe oficina de planeación, jefe oficina de control interno, con voz, sin voto, quien ejercerá la secretaría técnica	MODIFICADA por la Resolución 288 de 2024 Se establece en cumplimiento de la ley 13 de la ley 87 de 1993, y fue objeto de reglamentación en el artículo 2.2.21.1.5 del decreto 1083 de 2015. nombra delegados por res. 80 de 2021
20	118	2020	Técnico De Sostenibilidad Contable De La Procuraduría General De La Nación	Sin información	Secretario General	Oficina de planeación oficina jurídica división financiera división administrativa grupo de contabilidad secretaría técnica del comité.	Por Resolución 25 de 2021 se actualizan las políticas contables de la Procuraduría General de la Nación, Por Resolución

#	# de Acto activo de creación	año	Nombre	Objetivo	Coordinación / Secretaría técnica	Dependencias que intervienen	Notas aclaratorias
21	124	2020	Institucional de Gestión y Desempeño (MIPGN)	Para liderar la implementación, operación y seguimiento del Modelo. Las directrices aprobadas por el Consejo Superior de Gobierno deberán ser implementadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para lo cual, deberá definir los mecanismos adecuados para su ejecución y los funcionarios responsables que lideraran la implementación y operación.	Secretario General	Jefe de la Oficina de Planeación, el Jefe de la Oficina de Sistemas, el Jefe de la División de Gestión Humana y tres procuradores delegados por el Procurador General de la Nación, como coordinadores de las funciones misionales a. sus delegados permanentes en esta instancia.	Modificada por la Resolución 365 de 2023 que designa los líderes de la gestión institucional ante el Consejo Superior de Gobierno
22	211	2020	Comité de Decisión de la UGII	Optimizar la gestión, procesamiento y análisis de la información necesaria para fortalecer el ejercicio de las funciones misionales de la entidad	La Secretaría Técnica del Comité de Decisión estará a cargo del Coordinador de la Unidad o quien él delegue	1. El Procurador Delegado designado por el Procurador General de la Nación como representante de la función preventiva en el Consejo Superior de Gobierno. 2. El Procurador Delegado designado por el Procurador General de la Nación como representante de la función disciplinaria en el Consejo Superior de Gobierno. 3. El Procurador Delegado designado por el Procurador General de la Nación como representante de la función de intervención en el Consejo Superior de Gobierno. 4. El Director del Instituto de Estudios del Ministerio Público. 5. El Director Nacional de Investigaciones Especiales. 6. El Jefe de la Oficina de Planeación. 7. El Jefe de la Oficina de Sistemas.	Para el cumplimiento de sus funciones la UGII estará conformada por: un Comité de Decisión, una Coordinación y un Equipo Técnico. El Comité de Decisión de la UGII será presidido por el Viceprocurador General El Procurador General designará el servidor público que ejercerá la coordinación de la Unidad La UGII contará con un equipo de asesores y profesionales capacitados para la gestión, procesamiento y análisis de la información. Para tal efecto, el equipo se organizará alrededor de las siguientes responsabilidades de la Unidad: 1. Gestión de Gobierno de Datos y Relacionamento. 2. Gestión de Soluciones de Datos y Analítica. 3. Gestión de Arquitectura y Soporte.
23	241	2020	Créase el Comité de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público	Articular acciones y establecer metas a las dependencias encargadas de velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1712 de 2014 de cada entidad del Ministerio Público	Procurador(a) Delegado(a) con funciones Mixtas para la Molaridad y Transparencia Pública	El (la) Procurador (a) General de la Nación o su delegado, quien tendrá voz y voto. El (la) Defensor(a) del Pueblo o su delegado, quien tendrá voz y voto. El Presidente de la Federación Nacional de Personeros (FENALPER) o su delegado, como instancia representativa de los personeros municipales a nivel nacional, quien tendrá voz y voto.	Sin información
24	265	2020	Asesor	El comité seleccionará, conforme a los criterios que para el efecto establezca el mismo, los procesos disciplinarios que se están adelantando, o que se adelanten en el futuro, en contra de miembros de la fuerza pública, por hechos posiblemente constitutivos de violencia sexual hacia niños, niñas y adolescentes, y de los cuales conozcan o deban conocer las oficinas de control interno disciplinario o el funcionario con competencia disciplinaria de las fuerzas militares o de la policía nacional, según corresponda.	El (la) procurador(a) delegado(a) para la vigilancia administrativa y judicial, lo presidirá pero el procurador delegado para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia, la familia y las mujeres tendrá a su cargo la secretaría técnica	1. el (la) procurador(a) delegado(a) para la vigilancia administrativa y judicial, quien lo presidirá. 2. el (la) procurador(a) delegado(a) para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia, la familia y las mujeres. 3. el (la) procurador(a) delegado(a) para la defensa de los derechos humanos. 4. el (la) procurador(a) delegado(a) para el ministerio público en asuntos penales. 5. el (la) procurador(a) delegado(a) para la fuerza pública y la policía judicial.	Adscrito al despacho del (la) viceprocurador(a) general de la nación. el comité recomendará al (la) viceprocurador(a), frente a los casos seleccionados, que el funcionario competente adelante el trámite para el ejercicio del poder preferente por arte de la procuraduría general de la nación, todo de conformidad con lo establecido en la resolución 456 de 2017 y demás actos que la adicionen, modifiquen o sustituyan; o recomendará que se surta la designación de un funcionario especial por parte del señor procurador general de la nación.

#	# de Acto aditivo de creación	año	Nombre	Objetivo	Coordinación / Secretaría técnica	Dependencias que intervienen	Notas aclaratorias
25	376	2020	Articulación Interna para la Garantía de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Prevalencia de los Derechos de la Niñez	Liderará el proceso de implementación, ejecución y evaluación de la Política interna institucional por la Garantía de los Derechos de las Mujeres y la Niñez con el apoyo de la Oficina de Prensa, el Instituto de Estudios del Ministerio Público IEMP y el Grupo de Bienestar	La Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres	Sin información	Sin información
26	447	2020	Asesor Del Sistema De Relatoría	Apoyar al grupo coordinador del Sistema de Relatoría en las propuestas que se requieran sobre la dependencia y el Sistema; así como también, consolidará aquellas que se presenten por cualquier interesado en caso de considerarlo pertinente	El Coordinador del Grupo de Relatoria	• EL viceprocurador general de la nación quien lo preside • procurador delegado de la función misional de intervención • procurador delegado de la función misional disciplinaria • procurador delegado de la función misional preventiva • el jefe de prensa • coordinador del sistema de relatoría	Unificar las disposiciones relacionadas con el Sistema de Relatoría de la Procuraduría General de la Nación adoptado e implementado mediante la Resolución 239 de 2009 las propuestas
27	7	2020	Comité de Seguimiento a la Ejecución Contractual y Presupuestal del Instituto de Estudios del Ministerio Público	Es el seguimiento a la ejecución contractual y presupuestal de los planes, programas y proyectos institucionales del Instituto de Estudios del Ministerio Público.	Interno del IEMP	Interno del IEMP	Sin información
28	130	2021	Comisión De Seguimiento A La Situación Actual De Vulneración De Los Derechos Humanos En El Departamento Del Cauca	Seguimiento a la grave vulneración a los derechos humanos presente en el departamento del cauca	Sin información	Conformada por el titular y dos (2) funcionarios de cada una de las dependencias que a continuación se mencionan: procuraduría delegada para la defensa de los derechos humanos. procuraduría delegada para asuntos étnicos. procuraduría delegada para el seguimiento a los acuerdos de paz. procuraduría provincial de Popayán.	Prevía valoración de sus integrantes, adelantará visitas de verificación en terreno con el propósito de desarrollar sus competencias preventivas a partir de la información de diagnóstico revelada por las entidades oficiales y actores sociales con seguimiento y presencia en la zona; promoviendo con ello, los espacios de seguimiento a que haya lugar y las labores de acompañamiento y vigilancia que se desprendan de estas actuaciones.
29	142	2021	Comisión Especial Para El Seguimiento De La Ejecución Del Contrato Interadministrativo No. 382 De 2018	Seguimiento al contrato cuyo objeto es: "contratar a la universidad nacional de Colombia para el diseño y ejecución de actividades que permitan la finalización del procedimiento administrativo por medio del cual establece el grupo de beneficiarios adherente de la sentencia de acción de grupo "relleno sanitario doña Juana"	Sin información	Procuraduría delegada para la vigilancia preventiva de la función pública y la procuraduría delegada para la conciliación administrativa	La comisión especial ejercerá de manera prioritaria una actuación preventiva conjunta, en virtud de lo previsto en el artículo 17 de la resolución 132 de 2014.
30	190	2021	Ejecutivo Misional Disciplinario	coordinación y seguimiento de las labores del área misional disciplinaria de la Entidad.	La Procuradora General de la Nación, quien lo presidirá.	La Procuradora General de la Nación, quien lo presidirá. El Viceprocurador General de la Nación. La Procuradora Segunda Delegada para la Moralidad Pública. El Secretario Privado del Despacho de la Procuradora General de la Nación. Los Procuradores Delegados en materia disciplinaria, dentro de los cuales se designará uno como coordinador del área.	En caso de ausencia de la Procuradora General de la Nación, el Comité Ejecutivo Misional Disciplinario será presidido por el Viceprocurador General de la Nación.

#	# de Acto aditivo de creación	año	Nombre	Objetivo	Coordinación / Secretaría técnica	Dependencias que intervienen	Notas aclaratorias
31	201	2021	Ejecutivo Misional en Materia Preventiva	coordinación, seguimiento y control de gestión de las labores del área misional preventiva de la Entidad.	La Procuradora General de la Nación, quien lo presidirá.	La Procuradora General de la Nación, quien lo presidirá. El Viceprocurador General de la Nación. La Procuradora Segunda Delegada para la Moralidad Pública. El Secretario Privado del Despacho de la Procuradora General de la Nación. Los Procuradores Delegados con función preventiva, dentro de los cuales se designará uno como coordinador del área. Un funcionario del Despacho de la Procuradora.	En caso de ausencia de la Procuradora General de la Nación, el Comité Directivo será presidido por el Viceprocurador General de la Nación.
32	202	2021	Ejecutivo Misional de Intervención	coordinación, seguimiento y control de gestión de las labores del área misional de intervención de la Entidad.	La Procuradora General de la Nación, quien lo presidirá.	La Procuradora General de la Nación, quien lo presidirá. El Viceprocurador General de la Nación. La Procuradora Segunda Delegada para la Moralidad Pública. El Secretario Privado del Despacho de la Procuradora General de la Nación. Los Procuradores Delegados en materia de intervención, dentro de los cuales se designará un coordinador del área. O Un funcionario del Despacho de la Procuradora.	En caso de ausencia de la Procuradora General de la Nación, el Comité Directivo será presidido por el Viceprocurador General de la Nación.
33	24	2021	Interdelegadas Para La Coordinación Y Articulación De La Procuraduría General De La Nación En El Seguimiento A La Implementación De Las Órdenes Impartidas Por El Consejo De Estado A Través De La Sentencia Del 21 De Agosto De 2020 Dentro Del Radicado No. 13-001-23-33-000-2017- 00987-01	Lograr al interior de la procuraduría general de la nación la articulación de las acciones adelantadas por cada una de las delegadas y las demás dependencias en asuntos de seguimiento al cumplimiento de las órdenes de la sentencia y demás acciones que sean implementadas para superar la grave situación de contaminación de la bahía de Cartagena	El (la) procurador (a) delegado (a) para asuntos ambientales y agrarios,	El (la) procurador (a) delegado (a) para asuntos ambientales y agrarios, quien ejercerá la secretaría técnica; el (la) procurador (a) delegado (a) para las entidades territoriales y el diálogo social; el (la) procurador (a) delegado (a) para asuntos étnicos; el (la) procurador (a) delegado (a) para la vigilancia preventiva de la función pública, el (la) procurador (a) provincial de Cartagena, un representante del grupo de trabajo unidad de gestión de información e inteligencia (ugii) y el (la) procurador (a) 3 judicial ii ambiental y agrario de Cartagena.	Acciones a desarrollar para superar la grave situación de contaminación de la bahía de Cartagena

34	31	2021	Institucional De Gestión Y Desempeño Del Modelo De Gobierno Y Gestión Para El Sitio Web, Intranet Y Micrositios Asociados De La Procuraduría General De La Nación	El modelo de gobierno y gestión para el sitio web, intranet y micrositios asociados es un conjunto de instancias, políticas, normas, directrices y aplicación de mejores prácticas, con el cual garantiza el control sobre los aspectos estratégicos, funcionales y operativos de la administración y planificación, diseño, soporte, mantenimiento e infraestructura de las plataformas en mención.	Coordinador del grupo de trabajo sitio web, intranet y micrositios – swim, será el secretario técnico del consejo de decisión.	Miembros del consejo de decisión: 1. jefe de la oficina de prensa que será el presidente del consejo. 2. jefe de oficina de sistemas. 3. coordinador del grupo de trabajo sitio web, intranet y micrositios – swim, será el secretario técnico del consejo de decisión. 4. coordinador del grupo de apoyo a sistemas de información adscrito a la oficina de sistemas. 5. un delegado del despacho del procurador.	Esta resolución adopta el modelo de gobierno y gestión para el sitio web, intranet y micrositios asociados de la procuraduría general de la nación. se conforma por cuatro (4) instancias, que son: 1. consejo superior de gobierno. se rige acorde con lo estipulado en la resolución 124 de 2020, o las disposiciones que la modifiquen o complementen 2. comité institucional de gestión y desempeño. se rige acorde con lo estipulado en la resolución 124 de 2020, o las disposiciones que la modifiquen o complementen 3. consejo de decisión. es el órgano consultivo que lidera la gestión táctica y propende por el cumplimiento de las políticas, directrices, lineamientos y operaciones del modelo de gobierno y gestión del sitio web, intranet y micrositios asociados 4. grupo de trabajo del sitio web, intranet y micrositios – swim.
35	68	2021	De Conciliación de la PGN	Designar los miembros del Comité y Derogar Resoluciones 29 y 38 de 2017 y 332 de 2019	Funcionario designado por el comité	1, El Viceprocurador como delegado de la Procuradora General 2, El Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa 3, Procuradora Primera Delegada para la Contratación Estatal 4, Secretaria General 5, Jefe de la Oficina Jurídica 6, Jefe de Oficina de Control Interno	Modificada por la Resolución 232 de 2024 El Acuerdo 001 de 7 de junio de 2017, adopta el Reglamento del Comité de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación y señala que el Comité estará integrado, entre otros, por la Procuradora General de la Nación o su delegado, quien lo presidirá
36	76	2021	comision disciplinaria especial para el caso "contrato VAL 0868804 - TIP Cartagena	quienes se encargaran de conocer y adelantar la actuación en vista por los hechos relacionados con la Tasa Interna de Retorno de los peajes en Cartagena.	Procuradora Auxiliar para Asuntos Disciplinarios	la Procuradora Auxiliar para Asuntos Disciplinarios ; Jairo Andres Silva Munoz, asesor grado 24 de la Procuraduría Delegada para las Entidades Territoriales y el Dialogo Social y, Jairo Antonio Rodriguez Beltran, asesor grado 19 de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Funcion Publica,	Sin información
37	83	2021	Comité de Conciliación Ad Hoc. Se modifica la denominación a Comité Especializado de la Procuraduría General de la Nación	Reconocimientos y pagos de los valores a que tienen derecho algunos Agentes del Ministerio Público por la bonificación especial establecida en los Decretos 610 de 1998 y 4040 de 2004 y la prima especial de que trata la Ley 4 de 1992	Funcionario designado por el comité	La doctora Natalia Lucia Caparrosa Insignares, quien ejerce el cargo de Asesora del Despacho de la Procuradora General de la Nación. El doctor Luis Alejandro Gonzalez Amaya, quien ejerce el cargo de Asesor de la Viceprocuraduría General de la Nación. La doctora Liliana García Moscote, quien ejerce el cargo de Asesora de la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa. La doctora Paola García Aristizábal, Secretaria General El doctor Jorge Humberto Serna Botero, Jefe de la Oficina Jurídica, de la Procuraduría General de la Nación; quien además en calidad de delegado de la señora Procuradora General de la Nación presidirá las sesiones	Crea el Comité de Conciliación Ad Hoc de la Procuraduría General de la Nación, Modificado en sus artículos 2 y 3 por la Resolución 263 de 2022 . La Resolución 93 de 2024 Modifica la Resolución 83 de 2021 y la Resolución 263 de 2022

38	92	2021	Especial Para El Programa De Alimentación Escolar- Cepae	Articular las acciones en materia preventiva, disciplinaria y de intervención de la procuraduría general de la nación, en relación con la materialización del derecho a la educación, el cumplimiento del orden jurídico, y el respeto por el patrimonio público.	Procurador (a) general de la nación o, en su ausencia el (la) viceprocurador (a) general de la nación, quien lo presidirá. el procurador (a) delegado (a) para la vigilancia preventiva de la función pública, en calidad de coordinador (a). la secretaria técnica del comité estará a cargo de un asesor (a) del despacho del Procurador (a) Delegado (a) para las Entidades Territoriales y el Diálogo Social	Procurador (a) General de la Nación o, en su ausencia el (la) Viceprocurador (a) General de la Nación, quien lo presidirá. Procurador (a) Delegado (a) para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, en calidad de coordinador (a). Procurador (a) Delegado (a) para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres. Procurador (a) Delegado (a) para las Entidades Territoriales y Diálogo Social. Director (a) Nacional de Investigaciones Especiales. Un (a) asesor (a) del despacho de las Procuradurías Delegadas de Vigilancia Preventiva de la Función Pública, un (a) asesor (a) de la Delegada de Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres y un asesor (a) de la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal.	La procuraduría general de la nación mediante resolución número 533 del 17 de agosto de 2018, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, modificó la conformación del comité para articular las acciones al interior de la procuraduría general de la nación en relación con el programa de alimentación escolar creado por resolución número 13 del 10 de enero del mismo año. Modificada por Resolución 35 de 2022
39	95	2021	Comisidn Nacional de Control Electoral y los Comites Regionales, Provinciales y Distrital de Control Electoral	la Comision Nacional de Control Electoral sera la responsable de la coordinacion de las funciones relacionadas con la vigilancia, control e intervencion, sobre los procesos electorales, asi como del tramite y votaciones de los mecanismos de participacion de todas las actividades que se involucren de manera directa o indirecta con aquellos	sera presidida por el (la) Procurador (a) General de la Nacion/	a) El (la) Procurador (a) General de la Nacion, quien la presidira. b) El Viceprocurador General de la Nacion, en calidad de Vicepresidente de la Comision. c) La Procuraduria Septima Delegada ante el Consejo de Estado. d) El Grupo de Trabajo Unidad de Vigilancia Electoral. e) Los demas funcionarios que designe el (la) Procurador (a) General de la Nacion.	En el mismo acto administrativo se establecen las consideraciones de los Comites Regionales, Provinciales y Distrital de Control Electoral. Por Resolución 139 de 2021 se delega la participación ante la Comisión de Seguimiento a los Delitos Electorales
40	97	2021	De Crisis	La atención y coordinación de las acciones que deba adelantar la entidad en relación con situaciones críticas a nivel nacional y que no puedan esperar a la reunión del comité directivo.	la procuradora general de la nación, lo presidirá y en sus ausencias el viceprocurador general de la nación. la secretaria técnica estará a cargo del secretario privado de la procuradora general de la nación, quien convocará a las reuniones del comité y levantará las respectivas actas	la procuradora general de la nación, quien lo presidirá. el viceprocurador general de la nación. la procuradora segunda delegada para la moralidad pública. el secretario privado del despacho de la procuradora general de la nación. un (1) procurador delegado como coordinador del tema a tratar. en caso de ausencia de la procuradora general de la nación, el comité de crisis será presidido por el viceprocurador general de la nación.	Sin información
41	99	2021	Directivo	Atender las situaciones de mayor importancia a nivel nacional, la articulación de las acciones que deban adelantar las delegadas para abordar estos temas y la implementación de una metodología de seguimiento de estas labores.	la procuradora general de la nación, lo presidirá y en sus ausencias el viceprocurador general de la nación. la secretaria técnica estará a cargo del secretario privado de la procuradora general de la nación, quien convocará a las reuniones del comité y levantará las respectivas actas	La procuradora general de la nación, quien lo presidirá. el viceprocurador general de la nación. la procuradora segunda delegada para la moralidad pública el secretario privado del despacho de la procuradora general de la nación. un (1) procurador delegado como coordinador en materia penal. o un (1) procurador delegado ante el consejo de estado como coordinador en materia administrativa. un (1) procurador delegado como coordinador de intervención mixta. un (1) procurador delegado como coordinador en materia disciplinaria. un (1) procurador delegado como coordinador en materia preventiva.	Sin información

42	104	2022	Comisión Disciplinaria Especial para adelantar la instrucción de las actuaciones disciplinarias relacionadas con el proceso electoral adelantado el 13 de marzo de 2022	teniendo en cuenta la naturaleza y el impacto de la mencionada situación, se dispondrá la creación de una comisión disciplinaria con funcionarios del más alto nivel, la cual asumirá el conocimiento de todas las quejas y actuaciones disciplinarias que se presenten con ocasión de las elecciones del 13 de marzo de 2022.	El titular de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Administrativa y Judicial, quien la presidirá.	El titular de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Administrativa y Judicial, quien la presidirá. El titular de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Administrativa, Asuntos Sociales y Paz. El titular de la Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad. El titular de la Procuraduría Segunda Delegada para la Moralidad Pública. Eliana María Baquero Carvajal, asesora del Despacho de la Procuradora General de la Nación. Malka Irina Guerrero Castillo, asesora del Despacho de la Procuradora General de la Nación. Carlos Rafael Juvinao Daza, asesor del Despacho de la Procuradora General de la Nación.	Las procuradurías delegadas que integran la comisión asumirán el conocimiento de las actuaciones disciplinarias relacionadas con el proceso electoral adelantado el 13 de marzo de 2022 para elegir congresistas y candidatos de las consultas interpartidistas, hasta la notificación del pliego de cargos o la decisión de archivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Ley 262 de 2000 -modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021-. Los asuntos a cargo de la Comisión se distribuirán por partes iguales entre las procuradurías delegadas que la integran y cada una fungirá como funcionario de instrucción. La etapa de juzgamiento de las actuaciones disciplinarias derivadas de la presente comisión, estará sometida a reparto entre las Procuradurías Delegadas para el Juzgamiento Disciplinario. Esta Resolución fue modificada por la Resolución 164 de 2022
43	241	2022	Comité de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público	Articular acciones y establecer metas a las dependencias encargadas de velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1712 de 2014 de cada entidad del Ministerio Público	El(la) procurador(a) Delegado(a) con funciones Mixtas para la Molaridad y Transparencia Pública de la Procuraduría General de la Nación, o su delegado	El (la) Procurador (a) General de la Nación o su delegado, quien tendrá voz y voto. El (la) Defensor(a) del Pueblo o su delegado, quien tendrá voz y voto. El Presidente de la Federación Nacional de Personeros (FENALPER) o su delegado, como instancia representativa de los personeros municipales a nivel nacional, quien tendrá voz y voto	La Resolución 241 de 2022 deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias, especialmente las Resoluciones Nos. 282 de 2014 y 23 de 2015
44	263	2022	Comité Especializado de la Procuraduría General de la Nación	Modifica la Resolución 83 de 2021 Designa los miembros del Comité	Funcionario designado por el comité	Robert Yesid Castillo López, quien ejerce el cargo de asesor en el Despacho de la Procuradora General de la Nación Liliana García Moscote, quien ejerce el cargo de asesora en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7. Para la Conciliación Administrativa. Karen Lorena Camelo Colorado, quien ejerce el cargo de profesional universitaria en la Viceprocuraduría General de la Nación De igual manera, son miembros del Comité de Conciliación Especializado los funcionarios que establezcan las normas superiores que regulan la materia, en particular el Decreto 1716 de 2009, esto es, quienes ejerzan el cargo de Secretario General y el Jefe de la Oficina Jurídica de la Procuraduría General de la Nación, quienes asistirán a las sesiones con voz y voto. La presidencia la ejercerá el Jefe de la Oficina Jurídica, en calidad de delegado de la señora Procuradora General de la Nación	En esta instancia administrativa se decidirán temas relacionados con prima especial de servicios, bonificación por compensación, bonificación por gestión judicial, bonificación judicial y exención tributaria para los agentes del Ministerio Público con funciones de intervención judicial
45	305	2022	Comité para el seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-614 de 2019	vigilar y acompañar el cumplimiento de las órdenes dictadas por la Corte Constitucional a la entidad	La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3. Para Asuntos Ambientales y Agrarios	Procurador (a) Delegado (a) con Funciones Mixtas 3. Para Asuntos Ambientales y Agrarios. Procurador Delegado (a) Preventivo y de Control de Gestión 3. Para la Gestión y la Gobernanza Territorial. Procurador (a) Regional de Instrucción de La Guajira	Corte Constitucional ordenó proteger los derechos fundamentales a la salud y al ambiente sano de los habitantes del Resguardo Indígena Provincial, ubicado en el municipio de Barrancas, la Guajira, con ocasión de las labores de explotación minera adelantadas por la empresa Carbones del Cerrejón Limited

46	306	2022	Comité para el seguimiento al cumplimiento de la Sentencia SU-092 de 2021	verificar que las autoridades competentes den efectivo cumplimiento a las órdenes a su cargo al tenor de las condiciones mínimas expuestas en la precitada providencia, así como las asignadas a este órgano de control	La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4. Para Asuntos Étnicos.	Procurador (a) Delegado (a) Preventivo y de Control de Gestión 4. Para Asuntos Étnicos. Procurador (a) Regional de Instrucción del Guaviare. Procurador (a) Regional de Instrucción de Meta.	Corte Constitucional tuteló los derechos fundamentales a la salud, al agua, a la etnoeducación y a la alimentación adecuada, seguridad y soberanía alimentaria de la comunidad indígena Jiw del resguardo Naexal Lajt de Mapiripán, en el departamento de Meta
47	308	2022	Comité el seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016	verificar que las autoridades competentes den efectivo cumplimiento a las órdenes al tenor de las condiciones mínimas expuestas en la precitada providencia	Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3. Para Asuntos Ambientales y Agrarios	Procurador (a) Delegado (a) con Funciones Mixtas 3. Para Asuntos Ambientales y Agrarios. Procurador (a) Delegado (a) Preventiva y de Control de Gestión 4. Para Asuntos Étnicos Procurador (a) Auxiliar para Asuntos Disciplinarios. Procurador (a) Auxiliar para Asuntos Constitucionales	La Corte Constitucional reconoce al río Atrato, su cuenca y afluentes, como sujeto de derechos a la protección, conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las comunidades étnicas; al mismo tiempo se declaró la existencia de una grave vulneración de los derechos fundamentales a la vida, a la salud, al agua, a la seguridad alimentaria, al medio ambiente sano, a la cultura y al territorio de las comunidades étnicas que habitan la cuenca del río Atrato y sus afluentes
48	309	2022	Comité para el seguimiento al cumplimiento de la sentencia SU- 016 de 2021	verificar que las autoridades competentes den efectivo cumplimiento a las órdenes al tenor de las condiciones mínimas expuestas en la precitada providencia.	La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales	Procurador (a) Auxiliar para Asuntos Constitucionales. Procurador (a) Regional de Instrucción del Cesar. Procurador (a) Delegado (a) Preventivo y de Control de Gestión 5. Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz. Procurador (a) Delegado (a) con Funciones Mixtas 8. Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer. Procurador (a) Delegado (a) con Funciones Mixtas 1. Para la Defensa de los Derechos Humanos. Procurador (a) Delegado (a) Preventivo y de Control de Gestión 3 para la Gestión y la Gobernanza Territorial.	La Corte Constitucional concedió parcialmente el amparo del derecho al debido proceso y a la vivienda digna de aproximadamente 120 núcleos familiares que ocupan irregularmente un predio ubicado en el municipio de El Copey, Cesar.
49	434	2022	Comité seguimiento a la sentencia T-080-2018	verificar que las autoridades competentes den efectivo cumplimiento a las órdenes al tenor de las condiciones mínimas expuestas en la precitada providencia	La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4. Para Asuntos Étnicos	Procurador (a) Delegado (a) Preventivo y de Control de Gestión 4. Para Asuntos Étnicos. Procurador (a) Delegado (a) con Funciones Mixtas 8. Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer. Procurador (a) Delegado (a) con Funciones Mixtas 3. Para Asuntos Ambientales y Agrarios. Procurador (a) Delegado (a) con Funciones Mixtas 7. Asuntos del Trabajo y Seguridad Social. Procurador (a) Delegado (a) Preventivo y de Control de Gestión 3. Para la Gestión y Gobernanza Territorial. 6 Procurador (a) 23 Judicial II para la Defensa de los derechos de la Infancia, Adolescencia, Familia y Mujer de Quibdó.	la Corte Constitucional concedió el amparo de los derechos fundamentales a la vida, a la salud, a la vida en condiciones dignas y a la especial protección de los menores de edad indígenas de las comunidades Embera, Wounaan y Tule de los municipios de Lloró, Bajo Baudó, Alto Baudó, Riosucio y Bagadó del departamento del Chocó,

50	389	2023	Comisión Disciplinaria Especial	coordinar y adelantar la instrucción de las actuaciones disciplinarias relacionadas con el seguimiento a las Respuestas Rápidas y a las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo conforme lo señala el Decreto 2124 de 2017	La Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1. Para la Defensa de los Derechos Humanos	La Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1. Para la Defensa de los Derechos Humanos, quien la presidirá. La Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 4. Cuarta para la Vigilancia Administrativa. La Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 10: Para la Fuerza Pública. La Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 9. Para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías.	La Dirección de Análisis de Datos, Apoyo Estratégico e Información proveerá las herramientas de tecnología para que el estado de las actuaciones disciplinarias y su trámite pueda ser consultado en tiempo real por parte del Despacho de la Procuradora General de la Nación, así como por los integrantes de la Comisión según corresponda. Las actuaciones disciplinarias adelantadas por parte de los integrantes de esta Comisión serán notificadas por la secretaria de la dependencia que asuma el conocimiento de la respectiva actuación
51	1	2024	Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas	impulsar la activación de los comités regionales departamentales y/o municipales contra la trata de personas Formular la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas para el Periodo 2024-2028	Migración Colombia	Ministro del interior Ministro de relaciones exteriores ministro de defensa nacional Ministra de la igualdad y equidad Directora general del instituto colombiano de bienestar familiar Director general de la unidad administrativa especial migración Colombia Gobernadores(as) y alcaldes(as) Procuradores(as) delegados(as) con funciones preventivas y procuradores(as) regionales, distritales y provinciales Personeros(as) distritales y municipales	Les deber constitucional y legal de la Procuraduría General de la Nación, como órgano de vigilancia y control y entidad defensora de los derechos humanos, garantizar que las entidades del Estado protejan los derechos de las personas con necesidad de protección internacional, incluyendo a quienes son afectadas por la trata de personas
52	455	2024	Comite de Emergencias	adelantar acciones de prevención y respuesta frente a la atención y control de emergencias que puedan presentarse en las sedes, jornadas y horarios de trabajo de la entidad	Jefe de Brigada	jefe brigada de emergencias; jefe suplente brigada de emergencias; líder de sede, brigadista integral	Sin información
53	83	2025	Seguimiento al Cumplimiento de Tutelas de la Corte Constitucional al interior de la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionale	Verificar periódicamente que las autoridades competentes den efectivo cumplimiento a las órdenes al tenor de las condiciones mínimas expuestas en las providencias	Procurador Auxiliar para Asuntos Constitucionale	El Procurador General de la Nación o quien el designe. El Procurador Auxiliar para Asuntos Constitucionales. Los Procuradores Delegados que tengan en su ámbito funcional, relación con la(s) orden(es) objeto de seguimiento de la sesión del comité. El Coordinador del Grupo de Seguimiento al Cumplimiento de Tutelas de la Corte Constitucional. Un (1) servidor de nivel Asesor o Profesional del Grupo de Seguimiento al Cumplimiento de Tutelas de la Corte Constitucional designado por el Coordinador	Los integrantes o invitados al Comité para el Seguimiento al Cumplimiento de las Sentencias de la Corte Constitucional, podrá invitar a otras dependencias de la Procuraduría General de la Nación para participar en las sesiones.
54	Sin información	Sin información	Paritario De Seguridad Y Salud En El Trabajo -Copasst-	Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo, apoyando acciones y previsiones señaladas en el sg-sst.	Jefe de la división de gestión humana	Sin información	Con base en los lineamientos establecidos en la resolución 2013 de 1986 del ministerio de trabajo, el comité paritario en la entidad está conformado por cuatro (4) representantes de la entidad y cuatro (4) representantes de los funcionarios, con sus respectivos suplentes, siendo elegidos por un periodo de dos años. por resolución 146 de 2021 se nombraron los delegados del comité paritario periodo 2021-2023 La RES. 435 de 2023 designa los representantes de la Procuradora General de la Nación ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) periodo 2023-2025

DELEGACIONES

Entidad o cuerpo en la que hará la representación	Condiciones de la delegación	Persona o cargo en que se delega	Notas aclaratorias
Convenio Interadministrativo de Cooperación contra el tráfico ilícito de los bienes culturales número 1881-01 del doce (12) de diciembre de dos mil cinco (2005)	Ejecución de las obligaciones derivadas del Convenio	Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles	El Procurador Delegado para Asuntos Civiles o su delegado asistirá y participará en el desarrollo de las reuniones que acuerde la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura encargado de liderar y coordinar la ejecución del Convenio
Ante el Convenio Interadministrativo de Cooperación contra el Tráfico Ilícito de bienes culturales	Para el cabal cumplimiento del Convenio es necesario ejecutar el seguimiento del mismo; en especial en lo que le compete a las funciones de la Procuraduría General de la Nación	El Procurador Delegado para Asuntos Civiles o su delegado	
Entidad o cuerpo en la que hará la representación	Condiciones de la delegación	Persona o cargo en que se delega	Notas aclaratorias
Consejo Nacional de Apoyo a las veedurías ciudadanas	harán parte un delegado de la Procuraduría General de la Nación, un delegado de la Contraloría General de la República, un delegado de la Defensoría del Pueblo, dos delegados de las redes de veedurías ciudadanas de orden nacional, dos delegados de las redes de veedurías ciudadanas de orden municipal y dos delegados de las redes no territoriales de veedurías ciudadanas	Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública	En virtud del artículo 22 de la Ley 850 de 2003, la Procuraduría General de la Nación hace parte de la Red ,Institucional de Apoyo a las veedurías ciudadanas, tanto en el nivel nacional como territorial.
Comité directivo del plan decenal de justicia	DELEGAR en el titular del Despacho de la PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA, la participación en el Comité Directivo del Plan Decenal del Sistema de Justicia, para que ejecute las funciones contenidas en el artículo 2.2.3.13.1.4. del Decreto 979 de 2017, asista a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se realicen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.13.1.5. del mencionado Decreto.	Titular del Despacho de la PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA	
Consejo Nacional de Policía Judicial	DELEGAR en el titular del Despacho de la PROCURADURÍA DELEGADA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO EN ASUNTOS PENALES, la participación en el Consejo Nacional de Policía Judicial, para que ejerza las funciones previstas en el artículo 45 de la Ley 938 de 2004, así como las demás que sean necesarias en el desarrollo del mismo, y para que asista a las sesiones que se realicen del mencionado Consejo.	Titular del Despacho de la PROCURADURÍA DELEGADA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO EN ASUNTOS PENALES	

Comisión para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales	DELEGAR en el VICEPROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, la participación en la Comisión para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, para que ejerza las funciones previstas en el artículo 7 del Decreto 2821 de 2013, así como las demás que sean necesarias en el desarrollo de la misma, y para que asista a las sesiones que se realicen de la mencionada Comisión	VICEPROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN	
Comisión Intersectorial de Seguimiento al Sistema Penal Acusatorio-CISPA	DELEGAR en el titular del Despacho de la PROCURADURÍA DELEGADA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO EN ASUNTOS PENALES, la participación en la Comisión Intersectorial de Seguimiento al Sistema Penal Acusatorio – CISPA, para que ejerza las funciones previstas en el artículo 4 del Decreto 261 de 2010, así como las demás que sean necesarias en el desarrollo de la misma, y para que asista a las sesiones que se realicen de la mencionada Comisión.	Titular del Despacho de la PROCURADURÍA DELEGADA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO EN ASUNTOS PENALES	
Comité de Coordinación Interinstitucional de Justicia y Paz	DELEGAR en el titular del Despacho de la PROCURADURÍA DELEGADA DE PAZ Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMA, la participación en el Comité de Coordinación Interinstitucional de Justicia y Paz, para que ejerza las funciones previstas en el artículo 2.2.5.1.5.1.1. del Decreto 1069 de 2015, así como las demás que sean necesarias en el desarrollo del mismo, y para que asista a las sesiones que se realicen del mencionado Comité.	Titular del Despacho de la PROCURADURÍA DELEGADA DE PAZ Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS	
Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial	Delegar en el JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, la participación en el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, para que ejerza las funciones previstas en el artículo 18 del Decreto 2145 de 1999, modificado por el artículo 6 del Decreto 2539 de 2000, así como las demás que sean necesarias en el desarrollo del mismo, y para que asista a las sesiones que se realicen de dicho Consejo.	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	

Consejo Directivo del Sistema Nacional de Depuración de Datos y Archivos de Inteligencia y Contrainteligencia	Delegar en el titular del Despacho de la PROCURADURÍA DELEGADA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO EN ASUNTOS PENALES y/o en el titular del Despacho de la PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO, LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD de la Procuraduría General de la Nación, la asistencia al Consejo Directivo del Sistema Nacional de Depuración de Datos y Archivos de Inteligencia y Contrainteligencia para que ejerzan las funciones previstas en el artículo 2.2.3.12.2.3. del Decreto 2149 de 2017 y/o en la normas que lo adicionen , modifiquen o deroguen; así como las demás funciones que sean necesarias en el desarrollo del Consejo Directivo, y para que asistan a las sesiones que se realicen del mismo.	Titular del Despacho de la PROCURADURÍA DELEGADA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO EN ASUNTOS PENALES y/o en el titular del Despacho de la PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO, LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD	Esta fue modificada por la Resolución 431 de 2018
El ejercicio de la facultad consagrada en el artículo 75 de la Ley 906 de 2004	DELEGAR en el titular del Despacho de la PROCURADURÍA DELEGADA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO EN ASUNTOS PENALES, el ejercicio de la facultad consagrada en el artículo 75 de la Ley 906 de 2004, de presentación de petición especial para la activación de la acción penal de delitos cometidos en el extranjero, cumplidos los requisitos establecidos en dicha norma.	Titular del Despacho de la PROCURADURÍA DELEGADA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO EN ASUNTOS PENALES	
Junta Directiva de/Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses	DELEGAR en el titular del Despacho de la PROCURADURÍA DELEGADA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO EN ASUNTOS PENALES, la participación en la Junta Directiva del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que ejerza las funciones previstas en el artículo 39 de la Ley 938 de 2004, así como las demás que sean necesarias en el desarrollo de la misma, y para que asista a las reuniones que se realicen de la mencionada Junta.	Titular del Despacho de la PROCURADURÍA DELEGADA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO EN ASUNTOS PENALES	Derogo la Resolución 229 de 2018
Comité Técnico del Consejo Asesor de Control Interno	DELEGAR en el doctor HERNÁN RAMIRO ZULUAGA FLÓREZ, Asesor Grado 19 de la Oficina de Control Interno de esta entidad, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.621.198, la asistencia al Comité Técnico del Consejo Asesor de Control Interno, para que ejerza las funciones necesarias en el desarrollo del mismo y concurra a las sesiones que se realicen del mencionado Comité.	HERNÁN RAMIRO ZULUAGA FLÓREZ, Asesor Grado 19 de la Oficina de Control Interno	

Comisión de Seguimiento de la Directiva Conjunta número 012 de 22 de agosto de 2019, Crisis Humanitaria en la Región Pacífica Colombiana	Designar a la titular de la Procuraduría Delegada para las Entidades Territoriales y el Diálogo Social para que ejerza la coordinación y articule las acciones a cargo de las dependencias de la Procuraduría General de la Nación, en orden al cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de Seguimiento de la Directiva Conjunta número 012 de 22 de agosto de 2019, Crisis Humanitaria en la Región Pacífica Colombiana, y para coordinar y hacer seguimiento en la elaboración de los informes establecidos para el cumplimiento de las mismas, sin perjuicio de las responsabilidades propias de cada dependencia	titular de la Procuraduría Delegada para las Entidades Territoriales y el Diálogo Social	Esta le da alcance a la Circular 12 de 2019
Comité Técnico del Consejo Nacional de Estupeficientes	Para que ejerza las funciones previstas en la Resolución No. 006 de mayo 3 de 2016, y para que asista a las sesiones que se realicen del mencionado Comité	Titular de la PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES Y LABORALES	Derogada por la Resolución 335 de 2022 La Resolución 33 de 2023 y la 356 de 2024 Modifica la Resolución 335 de 2022
Comité de Conciliación	En esta instancia administrativa se decidirán temas relacionados con prima especial de servicios, bonificación por compensación, bonificación por gestión judicial, bonificación judicial y exención tributaria para los agentes del Ministerio Público con funciones de intervención judicial.	La doctora Natalia Lucia Caparrosa Insignares, quien ejerce el cargo de Asesora del Despacho de la Procuradora General de la Nación. El doctor Luis Alejandro Gonzalez Amaya, quien ejerce el cargo de Asesor de la Viceprocuraduría General de la Nación. La doctora Liliana García Moscote, quien ejerce el cargo de Asesora de la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa. De igual manera, son miembros del Comité de Conciliación Especializado, los funcionarios que establezcan las normas superiores que regulan la materia en particular el Decreto 1716 de 2009, esto es: La doctora Paola García Aristizábal, Secretaria General El doctor Jorge Humberto Serna Botero, Jefe de la Oficina Jurídica, de la Procuraduría General de la Nación; quien además en calidad de delegado de la señora Procuradora General de la Nación presidirá las sesiones. El (la) Jefe de Oficina de Control Interno, de la Procuraduría General de la Nación acudirá al comité como invitado (a) especial, con voz pero sin voto.	Este acto administrativo modifica la denominación Comité de Conciliación Ad Hoc, el cual en adelante tendrá el nombre de Comité de Conciliación Especializado el cual tendrá las mismas funciones del Comité de Conciliación Ad Hoc. Deroga las Resoluciones 398 y 223 del 2018
Comisión de Seguimiento al Delito de Violencia Intrafamiliar	Las funcionarias y el funcionario a quienes se les hace la delegación, deberán asistir a las reuniones programadas por los diferentes comités, comisiones e instancias relacionadas en esta resolución y así mismo, cumplir las obligaciones o compromisos que de allí se deriven, respondiendo al rol de órgano de vigilancia y control y principal garante de los Derechos Humanos.	titular de la PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LAS MUJERES	A esta le da alcance a Resolución 1050 de 2019. Derogó la Res 940 de 2019 y la 233 de 2020

Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA)	Las funcionarias y el funcionario a quienes se les hace la delegación, deberán asistir a las reuniones programadas por los diferentes comités, comisiones e instancias relacionadas en esta resolución y así mismo, cumplir las obligaciones o compromisos que de allí se deriven, respondiendo al rol de órgano de vigilancia y control y principal garante de los Derechos Humanos.	Deléguese en el doctor Virgilio Alfonso Hernández Castellanos, Procurador 186 Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres	A esta le da alcance a Resolución 1050 de 2019. Derogó la Res 940 de 2019 y la 233 de 2020
Comité de Promoción y Prevención, Comité de Atención Integral, Comité de protección, cualificación y acceso a la justicia y Comité de sistemas de información del Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes.	Las funcionarias y el funcionario a quienes se les hace la delegación, deberán asistir a las reuniones programadas por los diferentes comités, comisiones e instancias relacionadas en esta resolución y así mismo, cumplir las obligaciones o compromisos que de allí se deriven, respondiendo al rol de órgano de vigilancia y control y principal garante de los Derechos Humanos.	Deléguese en la doctora Fiorella Olivera Rojas, asesora de la Procuraduría General de la Nación	A esta le da alcance a Resolución 1050 de 2019. Derogó la Res 940 de 2019 y la 233 de 2020
Comité de Seguimiento al Cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 (normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres)	Las funcionarias y el funcionario a quienes se les hace la delegación, deberán asistir a las reuniones programadas por los diferentes comités, comisiones e instancias relacionadas en esta resolución y así mismo, cumplir las obligaciones o compromisos que de allí se deriven, respondiendo al rol de órgano de vigilancia y control y principal garante de los Derechos Humanos.	titular de la PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LAS MUJERES	A esta le da alcance a Resolución 1050 de 2019. Derogó la Res 940 de 2019 y la 233 de 2020
Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual	Las funcionarias y el funcionario a quienes se les hace la delegación, deberán asistir a las reuniones programadas por los diferentes comités, comisiones e instancias relacionadas en esta resolución y así mismo, cumplir las obligaciones o compromisos que de allí se deriven, respondiendo al rol de órgano de vigilancia y control y principal garante de los Derechos Humanos.	Deléguese en la doctora Fiorella Olivera Rojas, asesora de la Procuraduría General de la Nación	A esta le da alcance a Resolución 1050 de 2019. Derogó la Res 940 de 2019 y la 233 de 2020
Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas	Las funcionarias y el funcionario a quienes se les hace la delegación, deberán asistir a las reuniones programadas por los diferentes comités, comisiones e instancias relacionadas en esta resolución y así mismo, cumplir las obligaciones o compromisos que de allí se deriven, respondiendo al rol de órgano de vigilancia y control y principal garante de los Derechos Humanos.	titular de la PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LAS MUJERES	A esta le da alcance a Resolución 1050 de 2019. Derogó la Res 940 de 2019 y la 233 de 2020

Comité Nacional Interinstitucional para ejecutar la política pública de prevención y erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes	Las funcionarias y el funcionario a quienes se les hace la delegación, deberán asistir a las reuniones programadas por los diferentes comités, comisiones e instancias relacionadas en esta resolución y así mismo, cumplir las obligaciones o compromisos que de allí se deriven, respondiendo al rol de órgano de vigilancia y control y principal garante de los Derechos Humanos.	Deléguese en la doctora Fiorella Olivera Rojas, asesora de la Procuraduría General de la Nación	A esta le da alcance a Resolución 1050 de 2019. Derogó la Res 940 de 2019 y la 233 de 2020
Instancia de coordinación y gestión del orden nacional del Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes	Las funcionarias y el funcionario a quienes se les hace la delegación, deberán asistir a las reuniones programadas por los diferentes comités, comisiones e instancias relacionadas en esta resolución y así mismo, cumplir las obligaciones o compromisos que de allí se deriven, respondiendo al rol de órgano de vigilancia y control y principal garante de los Derechos Humanos.	titular de la PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LAS MUJERES	A esta le da alcance a Resolución 1050 de 2019. Derogó la Res 940 de 2019 y la 233 de 2020
algunos espacios de política pública de acción integral contra minas ((AICMA), así como en las instancias y los espacios interinstitucionales como la Comisión Intersectorial Nacional de Acción contra Minas Antipersonal- CINAMAP y la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario.	el funcionario a quien se le hace a delegación, deberá asistir a las reuniones programadas por los diferentes comités, comisiones e instancias relacionadas en esta resolución y así mismo, cumplir las obligaciones o compromisos que de allí se deriven, respondiendo al rol de órgano de vigilancia y control y principal garante de los Derechos Humanos	Titular de la Procuraduría Delegada para el Seguimiento a los Acuerdos de Paz	
Comisión de Seguimiento a los Delitos Electorales	El Funcionario Coordinador que represente a la entidad ante la Comisión de Seguimiento a los Delitos Electorales deberá presentar un informe a la Presidencia de Comisión Nacional de Control Electoral, indicando los asuntos allí tratados.	Coordinador del Grupo de Trabajo Unidad de Vigilancia Electoral de la Comisión Nacional de Control Electoral	Derogó la Resolución 181 de 2020
Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo — COPASST para el período 2021 — 2023	Designar como Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo — COPASST, al Procurador (a) Delegado (a) para la Salud, la Protección Social y el Trabajo Decente, quien deberá cumplir con las funciones definidas en el artículo 12 de la Resolución No. 2013 de junio 6 de 1986 del Ministerio del Trabajo.	PRINCIPAL: Procurador Delegado para la Salud, la Protección Social y el Trabajo Decente SUPLENTE: Asesor despacho Procuradora General de la Nación PRINCIPAL: Jefe de la Oficina de Selección y Carrera SUPLENTE: Asesor Secretaría General PRINCIPAL: Jefe División Administrativa SUPLENTE: Asesor División Administrativa PRINCIPAL: Jefe División de Gestión Humana SUPLENTE: Asesor División de Gestión Humana	
Comité Nacional del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas	deberá asistir a las reuniones programadas por los diferentes comités, comisiones e instancias relacionadas en esta resolución y así mismo, cumplir las obligaciones o compromisos que de allí se deriven, respondiendo al rol de órgano de vigilancia y control.	Titular de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública	

Consejo Superior de Gobierno	os funcionarios designados deberán asistir a las reuniones programadas por la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Gobierno y, en consecuencia, cumplir las obligaciones o compromisos que de allí se deriven. Se designo como secretario técnico al titular de la Oficina de Planeación	Al titular de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles y Laborales, como representante de la Función Preventiva. Al titular de la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, como representante de la Función de Intervención. Al titular de la Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública, como representante de la Función Disciplinaria. Al titular de la Procuraduría Regional de Santander, como representante de los territorios a nivel Regional y/o Provincial. Al titular del Instituto de Estudios del Ministerio Público, como representante de la gestión de conocimiento y la innovación. Al titular de la Oficina de Planeación, como representante de planeación estratégica. Al titular de la División de Selección y Carrera, como representante de gestión administrativa de apoyo.	Da alcance a la Resolución 124 de marzo 12 de 2020, por la cual la entidad adoptó "el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Procuraduría General de la Nación — MIPGN
Estrategia Promujeres	Adelantar seguimiento, vigilancia superior y control a la cabal implementación del marco normativo que establece la garantía de los derechos de las mujeres, con el fin de que se cumplan en todas las regiones del país y por parte de todos los niveles de la administración pública	Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres	Creación de un Sistema de Vigilancia Superior que permita vigilar y controlar periódicamente que los planes de desarrollo nacionales, departamentales, distritales y municipales incluyan acciones para garantizar de forma especial- y diferencial los derechos de las mujeres.
subcomité técnico del sistema de información interinstitucional de la justicia transicional SIJIT en la procuraduría segunda delegada con funciones de intervención ante la jep	Deberá asistir a las reuniones programadas por los diferentes comités, subcomités, comisiones e instancias relacionadas en esta resolución y así mismo, cumplir las obligaciones o compromisos que de allí se deriven, respondiendo al rol de órgano de vigilancia y control.	DELEGAR en el (la) titular de la Procuraduría Segunda Delegada con Funciones de Intervención ante la Jurisdicción Especial para la Paz, la representación de la Procuraduría General de la Nación en el marco del Subcomité Técnico del Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional - SIJIT-.	(SIJIT), tiene como objetivo registrar, monitorear, verificar y analizar la información que servirá para hacer seguimiento, evaluar y definir la política de justicia transicional
Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI	Es administración del sistema	Designar a ANDREA OVALLE OSORIO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.307.593 y Tarjeta Profesional No. 161.869 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Profesional Universitaria Grado 17, adscrito a la Oficina Jurídica de la Procuraduría General de la Nación, como Administrador del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado — "eKOGUI" al interior de la entidad.	La Resolución 230 de 2020 queda vigente en lo demás. Por Resolución 219 de 2022 precisa que le corresponde al Jefe de la Oficina Jurídica designar a un funcionario como administrador del Ekogui de la Oficina Jurídica, quien realizará el seguimiento y control a la designación y reasignación de cada uno de los funcionarios y procesos judiciales, así como las inherentes al perfil administrador.

Consejo Superior de la Carrera Notarial	Ejercicio de las funciones de miembro del Consejo Superior de la Carrera Notarial. En ese orden de ideas, el funcionario delegatorio podrá entre otros, asistir con voz y voto a las sesiones presenciales del Consejo, deliberar y votar sobre las decisiones que se adopten por este organismo así como aprobar o improbar las actas que se llegasen a suscribir. El funcionario al que se delega deberá presentar al Procurador General un informe despues de cada sesión	Titular de la PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES Y LABORALES	
ante el Consejo Nacional de Estupefacientes	para que de forma conjunta ejerzan las funciones previstas en el artículo 91 de la Ley 30 de 1986, así como las demás que sean necesarias para el desarrollo del mismo y asistan a las sesiones que realice el mencionado órgano colegiado	en los titulares de la PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS y PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS ÉTNICOS	
se designa al Representante de la Alta Dirección para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		Secretario General	
Comité Técnico de Política Criminal	El delegado deberá rendir informe mensual de sus actividades realizadas en el Comité de Política Criminal y acompañará a Procuradora General de la Nación en el Consejo Superior de Política Criminal .	La Resolución 92 de 2025 Delega al Procurador 123 judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá. Delegar al doctor Christian Leonardo Wolffhugel Gutiérrez, Procurador Tercero Delegado con Funciones de Intervención ante la Jurisdicción Especial para la Paz —JEP, para que asista a las sesiones del Comité Técnico de Política Criminal	La Resolución 358 de 2019 , Deroego la Resolución 180 de 2018
Comisión de Personal	En caso de ausencia del Viceprocurador General de la Nación, presidirá la Comisión de Personal el titular de la Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad	1. Al Viceprocurador General de la Nación, o quien haga sus veces, quien presidirá la Comisión de Personal. 2. Al titular de la Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad.	DEROGAR las Resoluciones 591 de 2017 y 67 de 2018
Comisión de Carrera		Al titular de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles y Laborales	Deroga la Resolución 641 de 2018
Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Entidad	Designación de acuerdo con lo dispuesto en los literales a y c del artículo décimo segundo de la Resolución 861 de septiembre 10 de 2019.	DELEGAR al titular de la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal, como presidente del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, en los términos del literal a) del artículo décimo segundo de la Resolución 861 de 2019. DESIGNAR a los siguientes Procuradores Delegados como representantes de las tres áreas misionales de la Entidad Al titular de la Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública. Al titular de la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa. Al titular de la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales.	

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	El GEID deberá apoyar, asesorar, sustanciar y/o proyectar para consideración del Viceprocurador General de la Nación las decisiones que éste deba proferir en los procesos disciplinarios de su competencia, los asignados la Procuradora General de la Nación y/o aquellos que asuma en virtud de las facultades previstas en el parágrafo tercero del artículo 17 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 7 del Decreto 1851 de 2021	Grupo Elite de Investigaciones Disciplinarias— GEID	El Grupo Élite de Investigaciones Disciplinarias — GEID estará adscrito al despacho del Viceprocurador General de la Nación y contará con un director, un coordinador, un equipo interdisciplinario de profesionales y una secretaria de apoyo
Ante el Consejo Directivo del Sistema Nacional de Depuración de Datos y Archivos de Inteligencia y Contrainteligencia	Asistencia al Consejo Directivo del Sistema Nacional de Depuración de Datos y Archivos de Inteligencia y Contrainteligencia, para que ejerza las funciones previstas en el Decreto 2149 de 2017, o en aquellas normas que lo modifique, adicionen o deroguen, dentro del marco de las funciones constitucionales y legales propias.	Titular de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos	
La liquidación, firma y presentación de la declaración privada del impuesto de alumbrado público en el municipio de Duitama.	Siempre y cuando subsista la obligación de hacerlo en esta forma y por virtud de un vínculo jurídico sobre un bien inmueble en el municipio, que así lo requiera	En el coordinador administrativo regional de Boyacá	El coordinador administrativo regional de Boyacá deberá remitir la liquidación del impuesto a la División Administrativa con los respectivos soportes, con el fin de revisar la documentación allegada y tramitar su respectivo pago ante la División Financiera.
Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Soledad	vigilancia preventiva en todo lo relacionado con el proceso contractual para la prestación de los servicios públicos domiciliarios	Titular de la Procuraduría 363 Judicial II para Asuntos Penales de Bogotá, reubicada en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6. Para la Conciliación Administrativa y con asignación de funciones en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1. Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública	El funcionario designado deberá informar de manera permanente al Despacho de la Señora Procuradora General de la Nación el desarrollo de sus funciones
De Intervención	Coordinador en el área misional de intervención al interior de la PGN	Titular de la Procuraduría Delegada con funciones mixtas 6.para la Conciliación Administrativa	Las procuradurías delegadas de Intervención que actúan ante las secciones y subsecciones de la Sala de lo Contencioso Administrativo y la Sala Plena del Consejo de Estado, de conformidad con lo previsto en numeral 3 y los parágrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del artículo 8 de la Resolución No. 150 de 2022
Seguimiento al cumplimiento de Paz	Cumplimiento de la Sentencia SU-020 de 2022	Procuraduría delegada preventiva y de control de gestión para el seguimiento al acuerdo de paz (Ord. 8) Asígnese a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1. Para la Defensa de los Derechos Humanos (Ord. 15)	Podrán requerir el apoyo de otras dependencias de la Procuraduría General de la Nación y remitir a las dependencias competentes aquellas actuaciones que en su concepto merezcan un trámite disciplinario y a otras entidades públicas
Consejo Nacional de Lucha contra la deforestación y otros crímenes ambientales asociados CONNALDEF	Ejercera las funciones previstas en el artículo 9 de la Ley 1955 de 2019	titular de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3. Para Asuntos Ambientales y Agrarios	Deroga las disposiciones que sean contrarias
Ministerios de Relaciones Exteriores	Ejercer vigilancia preventiva en proceso de contratación con ocasión de la declaratoria de urgencia manifiesta realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores	Procuraduría 363 judicial ii administrativa, con asignación de funciones en la procuraduría delegada preventiva y de control de gestión 1. primera para la vigilancia preventiva de la función pública	Y la procuraduria 50 judicial ii para asuntos administrativos de bogotá

La Subcomisión técnica de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad	Dar estricto cumplimiento a lo previsto en el Decreto Ley 154 de 2017 y el reglamento interno de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad	Delega en el titular de la delegada preventiva y de control de gestión 5: para el seguimiento del acuerdo de paz, la participación permanente ante la sub comisión técnica de la comisión nacional de garantías de seguridad	El funcionario delegado en la presente Resolución deberá después de cada sesión de la Subcomisión Técnica, presentar un informe al Despacho del Viceprocurador General de la Nación
Ante el comité de coordinación nacional de la Alerta Rosa	Proteger los derechos humanos y asegurar su efectividad, hacer seguimiento y ejercer vigilancia superior y control a la cabal implementación y efectividad del marco normativo que establece la garantía de los derechos de las niñas, los niños, las y los adolescentes, las y los jóvenes y las mujeres, con el fin de que se cumpla en todo el territorio colombiano y por parte de todos los niveles de la administración pública	Titular de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 8. para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer	Los funcionarios a quienes se delega la representación de la PGN en el Comité de Coordinación Nacional de la Alerta Rosa, deberán asistir a las reuniones programadas y, así mismo, cumplir las obligaciones o compromisos que de allí se deriven, respondiendo al rol de órgano de control y la función principal de velar por la defensa de los derechos humanos.

GRUPOS DE TRABAJO

#	# Acto de creación	Acto de creación año	Nombre	Coordinación	Dependencias que intervienen	Notas aclaratorias
1	353	2000	Compras; Muebles y servicios administrativos; Inmuebles y Almacén e inventarios	División administrativa	División administrativa	Por resolución 179 de 30 de mayo de 2011 Modifica art. 2 y deroga art. 3 de la Res. 353 de 2000 (elimina Grupo de Compras)
2	222	2001	Para la coordinación, seguimiento y atención de las relaciones internacionales de la pgn (res 12 de 2013 le cambia el nombre por el de grupo de cooperación internacional)	Procurador General de la Nación	IEMP, Viceprocurador	Esta fue modificada por la resolución 12 de 2013 y adicionada por la resolución 441 de 2013, pero la resolución 1047 de 2019 deroga la resolución 441 de 2013 y se modifica la resolución 222 de 2001
3	128	2002	Para intervenir preventivamente en los casos de gran corrupción administrativa y graves violaciones a los DDHH y al DIH, ante autoridades administrativas, judiciales, legislativas y particulares que ejerzan funciones públicas en el nivel regional, distrital y provincial	Procurador regional	Procuradores judiciales i y ii de todas las especialidades, los procuradores distritales y provinciales.	Resolución 301 de 2002 se adscriben algunos asesores grado 24 a procuradurías regionales, se extiende a los particulares disciplinables la aplicación de la directiva 2 de enero 30 de 2002 y la resolución 128 de mayo 20 de 2002.
4	167	2003	Asuntos gráficos y publicitarios	Oficina de Prensa	Oficina de prensa, instituto de estudios del ministerio público, oficina de sistemas y el comité de verificación y seguimiento de que trata el artículo 4 de la resolución no. 452 del 2 de diciembre de 2002.	Le da alcance a la resolución 452 de 2002

5	207	2003	Unidad coordinadora de las procuradurías primera y segunda distrital.	Procuraduría regional de Cundinamarca	Procuradores Primero y Segundo Distrital y el Procurador Regional de Cundinamarca	
6	381	2003	Sustanciadores	Procuraduría Delegada para el Menor y la Familia hoy Delegada Para la Defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia, la familia y las mujeres por resolución 1050 de 2019	Delegada para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia, la familia y las mujeres	
7	112	2004	Unidades zonales de gestión administrativa	Secretaría general	Instituto de estudios del ministerio público	Esta adiciona la resolución 450 de 2000, y le da alcance a las resoluciones 466 de 2002 y 472 de 2002
8	355	2005	Grupo institucional de trabajo del "sistema integral de información de derechos humanos y derecho internacional humanitario" - SEPREDH	Procuraduría Delegada preventiva en materia de derechos humanos y asuntos étnicos- la Procuraduría Delegada disciplinaria para la defensa de los derechos humanos pasó a ser Procuraduría Delegada para la defensa de los derechos humanos con funciones tanto disciplinarias como preventivas	Ingeniero quien se desempeñará como el administrador técnico y contará con un administrador de apoyo y/o respaldo	Le da alcance a la resolución 50 de 2004 por la que se adoptan el modelo básico de procesos y procedimientos y demás fundamentos del sistema integral de información de derechos humanos y derecho internacional humanitario
9	111	2006	Soporte a usuarios; infraestructura y apoyo a sistemas de información	Oficina de Sistemas	Coordinación grupo de soporte a usuarios. Grupo de soporte a usuarios. Grupo de infraestructura: coordinación grupo infraestructura. Grupo de infraestructura: seguridad informática, administradores de redes y energía (ups), administradores de centro de cómputo, administrador de bases de datos, y administradores de servicios de red. Grupo de apoyo a sistemas de información: coordinador grupo apoyo a sistemas de información. Grupo apoyo a sistemas de información.	Le da alcance a la resolución 450 de 2000. La Resolución 20 de 2021 complementa sus funciones
10	216	2008	Defensa judicial	Jefe de la Oficina Jurídica	El Viceprocurador General de la Nación; los procuradores primero, tercero y cuarto delegados ante el Consejo de estado, el Secretario General, el jefe de la oficina jurídica	Le dan alcance las resoluciones 502 de 2008 y 73 de 2015, así como las circulares 67 de 2008 y 38 de 2010
11	82	2009	Investigaciones sobre funcionarios públicos aforados y relacionados	Auxiliar para Asuntos Disciplinarios - modificación establecida por la resolución 147 de 2010	Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, los procuradores delegados para la investigación y juzgamiento penal, la Procuraduría Delegada para la vigilancia judicial y policía judicial, la Dirección Nacional de investigaciones especiales.	La finalidad es asesoría en materias relacionadas con las investigaciones disciplinarias que se sigan contra congresistas, excongresista u otras autoridades públicas vinculadas con estos, por conductas disciplinarias relevantes relacionas con grupos al margen de la ley y/o otras organizaciones delictivas.
12	46	2010	Fortalecimiento de las investigaciones del Despacho del Procurador General de la Nación,	Despacho del Procurador General de la Nación	Procuraduría Delegada para el Ministerio Público, Secretaría General	

13	139	2010	Estadístico en derechos humanos y derecho internacional humanitario	La Procuraduría Delegada disciplinaria para la defensa de los derechos humanos pasó a ser Procuraduría Delegada para la defensa de los derechos humanos con funciones tanto disciplinarias como preventivas	Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales y Procuraduría Delegada disciplinaria para la defensa de los derechos humanos; dirección de investigaciones especiales	A esta le da alcance la circular 20 de 2012: envío de información estadística DDHH y DIH
14	176	2010	Unidad coordinadora de lo contencioso administrativo,	Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa y Oficina Jurídica	División de Registro y control; CAP; Oficina de Planeación, oficina de Control Interno; División Administrativa	Esta modificada por la resolución 106 de 2011
15	304	2010	Para el fortalecimiento de la acción de repetición y el llamamiento en garantía con fines de repetición	Viceprocurador, Procurador Primero delegado ante el Consejo de Estado	Procuradores Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto Y Séptimo delegados ante el Consejo de Estado y el Procurador delegado para la Conciliación administrativa.; Procuraduría Delegada para la vigilancia preventiva de la función pública; IEMP; Secretaría General, Oficina Jurídica, Oficina de Sistemas	
16	264	2011	Control electoral	Presidencia (titular de la Sala Disciplinaria II) y Vicepresidencia de la Comisión Nacional de Asuntos electorales (titular Procuraduría Delegada preventiva para la Función Pública)		modificada por la resolución 158 de 2015
17	340	2011	Unidad anticorrupción y policía judicial y unidad de derechos humanos y policía judicial	Director nacional de investigaciones especiales	Secretaría General	Le da alcance a las resoluciones 383 de 2001 y 166 de 2003
18	220	2012	Prevención e intervención para la defensa, protección, recuperación y conservación de los bienes de uso público y patrimonio cultural	Procurador delegado para Asuntos Civiles	La Procuraduría Delegada para la prevención en materia de derechos humanos y asuntos étnicos, la Procuraduría Delegada para asuntos ambientales y agrarios, la Procuraduría Delegada para la descentralización y entidades territoriales y el instituto de estudios del ministerio público i.e.m.p.	Le da alcance a la resolución 198 de 2000. Los grupos creados fueron los siguientes: 1.grupo de defensa, protección y recuperación de bienes de uso público en zonas de litoral. 2. grupo de defensa, protección y recuperación de bienes de uso público en, zonas de litoral por construcciones palafíticas. 3. Grupo de control, seguimiento y, vigilancia al saneamiento, titulación y legalización de bienes de uso público. 4.grupo de defensa, protección, recuperación y conservación de patrimonio arqueológico, histórico y cultural
19	183	2013	Prevención y protección de derechos humanos. Derecho internacional humanitario y paz; libertades y garantías fundamentales; política criminal y carcelaria; organismos de seguridad del estado; asuntos étnicos y población LGTBI; secretaria, archivo y correspondencia	Procurador delegado para la prevención en materia de derechos humanos y asuntos étnicos. La Procuraduría Delegada disciplinaria para la defensa de los derechos humanos pasó a ser Procuraduría Delegada para la defensa de los derechos humanos con funciones tanto disciplinarias como preventivas	División de Gestión Humana	Los grupos creados fueron los siguientes: a. Prevención y protección de derechos humanos b. Derecho internacional humanitario y paz c. Libertades y garantías fundamentales d. Política criminal y carcelaria e. Organismos de seguridad del estado f. Asuntos étnicos y población LGTBI g. Secretaría, archivo y correspondencia. Le da alcance a la resolución 201 de 2000 y deroga la resolución 147 de 2012

20	229	2015	Gestión documental electrónico(GED)	Viceprocuraduría	El Procurador General de la Nación o su delegado, el Viceprocurador General de la Nación, el Secretario General, el jefe de la Oficina de Sistemas, el jefe de la Oficina de Planeación, el coordinador de grupo de Gestión documental electrónico GED, jefe División documental, jefe de la División de Registro y Control y Correspondencia, jefe de la Oficina de Control Interno	La Resolución 293 de 2024 establece en su artículo 2 designa la administración funcional del Sistema de Gestión de documentos electrónicos de Archivo DOKUS al Grupo GED de la División de Documentación. La administración técnica es responsabilidad de Grupo de Apoyo a Sistemas de Información y Grupo de Infraestructura de la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital. Por Resolución 230 de 2015 se integran los grupos de trabajo para la implementación del proyecto sistema de gestión documental electrónico. Da alcance a la Resolución 114 de 2006. Por Resolución 296 de 2021 se suprimieron algunos grupos creados en la Oficina de Sistemas por Resolución 20 de 2021. A través de la Resolución 387 de 2020 la entidad adoptó instrumentos archivísticos para la gestión documental. Modificada por la Res 277 de 2023 en lo relativo a la administración técnica del SIGDEA.
21	473	2016	SIRI	División de Registro y Control y Correspondencia (Hoy División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad)	Viceprocurador general	Inicialmente creado mediante resolución No. 363 del 16 de octubre de 2002, se conformó al interior de la división de registro y control y correspondencia, el grupo SIRI cuya función básica es el manejo del sistema de información SIRI, efectuar el registro de las sanciones y causas de inhabilidad en el mencionado sistema de información y vigilar el cumplimiento de las sanciones disciplinarias e inhabilidades impuestas por la PGN y demás autoridades competentes. Con la expedición del Decreto Ley 1851 de 2021 la División de Registro y Control y Correspondencia desapareció y se creó la División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad
22	66	2018	Para el Seguimiento y la Vigilancia a las corporaciones Autonomas regionales	Viceprocurador General de la Nación	Titular de la Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa	
23	138	2018	Defensa y recuperación del patrimonio público	Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad	Procuraduría Delegada para la fuerza pública y policía judicial; Procuraduría Delegada para la vigilancia administrativa y judicial	Esta modifica las resoluciones 17 de 2000,77 de 2012, 227 de 2001, 305 de 2002 y 371 de 2010 y a esta le da alcance la resolución 226 de 2018
24	291	2018	De informatica forense en la Direccion Nacional de Investigaciones Especiales	Direccion Nacional de Investigaciones Especiales	Profesionales de la Direccion Nacional de Investigaciones Especiales	Suprime la Unidad anticorrupción y policía judicial y unidad de derechos humanos y policía judicial creadas por Resolución 340 de 2011
25	417	2018	Para la articulación y coordinación del acompañamiento de la sentencia su-235 de 2016	Viceprocurador General de la Nación	Delegada para la Paz y los Derechos de las Víctimas, Delegada para la Descentralización y Entidades Territoriales, Delegada para Asuntos Agrarios y Restitución de Tierras, Delegada para la Conciliación Administrativa, Delegada para Asuntos Ambientales	A esta le da alcance el memorando 4 de 2019 y la Resolución 293 de 2021

26	543	2018	Para el Seguimiento y la Vigilancia de los Acuerdos de los Paros Cívicos de Chocó y Buenaventura	Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales	Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales. Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos. Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos. Procuraduría Delegada para Asuntos Agrarios y de Restitución Tierras. Procuraduría Delegada para la Paz y la Protección de los Derechos de las Víctimas. Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales. Procuraduría Delegada para la Defensa de la Infancia Adolescencia y Familia. Procuraduría Delegada para la Salud, la Protección Social y el Trabajo Decente. Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales. Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles y Laborales. Procuraduría Delegada para la Fuerza Pública y la Policía Judicial. Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa	La Dirección Nacional de Investigaciones Especiales prestará la asesoría y colaboración técnico — científica y el apoyo necesario al Grupo para el Seguimiento y la Vigilancia de los Acuerdos del Paro Cívico del Chocó y Buenaventura en sus ejes disciplinario y preventivo. El Grupo para el Seguimiento y la Vigilancia de los Acuerdos del Paro Cívico del Chocó y Buenaventura adelantará las actuaciones disciplinarias y las funciones de prevención en los asuntos que surjan con ocasión de los compromisos, actuaciones y funciones de competencia de las distintas entidades del orden nacional, departamental, municipal y distrital comprometidas tras la suscripción de los Acuerdos del Paro Cívico del Chocó y Buenaventura, atendiendo la temática y en consecuencia la competencia de cada procuraduría delegada
27	652	2018	Por los Derechos de las personas con discapacidad	Despacho del Procurador General de la Nación	Procuraduría Delegada para la Salud, la Protección Social y el Trabajo Decente, Delegada para la Defensa de los derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres, Delegada para la Paz y los Derechos de las Víctimas, Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, Delegada para Asuntos Civiles y Laborales, representante del Procurador General de la Nación	
28	786	2019	Administración, soporte y análisis de los sistemas de información misional y estratégica - SIMEV	Oficina de Planeación	Coordinador, un funcionario de apoyo administrativo, y un equipo técnico	Deroga la Resolución 269 de 2008: Le da alcance la Resolución 18 de 2021
29	753	2019	De Seguimiento a las Acciones Preventivas y Correctivas del Acoso Laboral	Coordinador designado por el Procurador Delegado para la Salud, la Protección Social y el Trabajo Decente	Tres (3) funcionarios adscritos a la Procuraduría Delegada para la Salud, la Protección Social y el Trabajo Decente	
30	280	2019	Vigilancia especial a las decisiones de los jueces de ejecuciones de penas y medidas de seguridad	Procuraduría Delegada para el ministerio público en asuntos penales	Viceprocurador; procuradores judiciales penales; coordinaciones de apoyo a víctimas; Dirección de Investigaciones Especiales	
31	323	2019	Para hacer el seguimiento y orientación al programa de gestión disciplinaria integral	Interno de la Segunda delegada para la Moralidad	Interno de la Segunda delegada para la Moralidad	

32	23	2020	de Innovación y Transformación del Instituto de Estudios del Ministerio Público – GITI	Interno del Instituto de Estudios del Ministerio Público	Interno del Instituto de Estudios del Ministerio Público	Derogada por la Resolución 5 de 2022
33	28	2020	de Comunicaciones	Interno del Instituto de Estudios del Ministerio Público	Interno del Instituto de Estudios del Ministerio Público	Derogada por la Resolución 5 de 2022
34	33	2020	de Sostenibilidad Financiera – GTSF	Interno del Instituto de Estudios del Ministerio Público	Interno del Instituto de Estudios del Ministerio Público	Derogada por la Resolución 5 de 2022
35	38	2020	del Laboratorio de Innovación Pública – ProcuraLAB	Interno del Instituto de Estudios del Ministerio Público	Interno del Instituto de Estudios del Ministerio Público	Derogada por la Resolución 5 de 2022
36	57	2020	Seguimiento y articulación del trabajo legislativo	Procuraduría General de la Nación		
37	59	2020	Contratación	Secretaría general	División Administrativa, Oficina de Planeación	Esta modifica las resoluciones 17 de 2000, 77 de 2012, 227 de 2001, 305 de 2002 y 371 de 2010 y deroga la resolución 212 de 2013. Circulares 1 de febrero de 2020 y 1 de 2 de marzo de la secretaría general. Por Resolución 354 de 2020 se adopta el Manual de Contratación de la Procuraduría General de la Nación
38	172	2020	Adopciones de que trata el decreto ley 567 de 2020	Delegada para la Defensa de los derechos de la Infancia , la Adolescencia, la Familia y las Mujeres.	Procuradores judiciales de familia ,delegada para la defensa de los derechos de la infancia , la adolescencia, la familia y las mujeres.	
39	211	2020	Unidad de Gestión de Información e Inteligencia –UGII	Viceprocurador	Comité de decisión, una coordinación y un equipo de trabajo 1.El Procurador Delegado designado por el Procurador General de la Nación como representante de la función preventiva en el Consejo Superior de Gobierno. 2. El Procurador Delegado designado por el Procurador General de la Nación como representante de la función disciplinaria en el Consejo Superior de Gobierno. 3. El Procurador Delegado designado por el Procurador General de la Nación como representante de la función de intervención en el Consejo Superior de Gobierno. 4. El Director del Instituto de Estudios del Ministerio Público. 5. El Director Nacional de Investigaciones Especiales. 6. El Jefe de la Oficina de Planeación. 7. El Jefe de la Oficina de Sistemas.	Con la expedición del Decreto Ley 1851 de 2021 se creó la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de datos e información. La Resolución 335 de 2024 modifica la Res 258 de 2023 La Resolución 258 de 2023 conforma los grupos de trabajo que hacen parte de la dirección de apoyo estratégico, análisis de datos e información
40	294	2020	De monitoreo y gestión de conflicto de intereses al interior de la procuraduría delegada para la defensa del patrimonio público, la transparencia y la integridad	Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad.	Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad.	

41	447	2020	Coordinador del sistema de Relatoría	Viceprocurador General de la Nación	Grupo coordinador del sistema de Relatoría	Esta Resolución deroga la Resolución 239 de 2009, dejando vigente únicamente el art. 1 de la misma sobre la dopción del Sistema
42	13	2021	Mesa Técnica para la elaboración del proyecto del Plan Institucional de Capacitación de la Procuraduría General de la Nación, en adelante Mesa Técnica PIC-PGN,	Director del Instituto de Estudios del Ministerio Público. En ausencia de éste, las sesiones serán presididas por quienes, en orden descendiente sucesivo, aparecen relacionados en el artículo 3º de la presente Resolución	El Secretario General o su delegado. - El Director del Instituto Estudios del Ministerio Público. - El Jefe de la Oficina de Selección y Carrera. - El Jefe de la Oficina de Planeación. - Un delegado de la Comisión de Personal, elegido por dicho órgano. - Un delegado de la Comisión de Carrera, elegido por dicho órgano. - El gerente del proyecto BID para la PGN. - Un miembro del Comité de Estímulos, elegido por dicho órgano. - El Jefe de la División de Gestión Humana. - El Jefe de la División de Capacitación del Instituto Estudios del Ministerio Público.	Modificada por la Resolución 322 de 2021
43	7	2021	Seguimiento al Cumplimiento de Sentencias de Restitución de Tierras	Procuraduría Delegada para la Restitución de Tierras	interno de la dependencia	El seguimiento es sobre las sentencias proferidas por los Jueces Civiles del Circuito Especializados en Restitución de Tierras y las Salas Civiles Especializadas en Restitución de Tierras de los Tribunales Superiores de los Distritos Judiciales de Bogotá D.C., Medellín, Cali, Cartagena y Cúcuta.
44	16	2021	Para el fortalecimiento de la gestión misional	No se asigno	No se asigno	Se creo un grupo interno por cada función los que tendrán bajo su responsabilidad la implementación de las directrices adoptadas a través del MIPGN respecto de cada función misional de la entidad. Deroga la Resolución 466 de 2002
45	18	2021	Grupo de Planeación y Gestión Estratégica. Grupo de Mejoramiento y Arquitectura.	Oficina de Planeación	interno de la dependencia	
46	22	2021	Transformación – “Equipo T”	será ejercida por al menos un servidor del nivel central, el cual, preferiblemente hará parte del equipo del despacho del Procurador General. De no ser así, tal servidor deberá estar en permanente contacto con un servidor designado en dicho Despacho, para así asegurar el vínculo directo y permanente con el Procurador General y la gestión del Despacho.	regionales, provinciales y del nivel central.	Es una red integrada y articulada de funcionarios representantes de las dependencias regionales, provinciales y del nivel central, quienes son agentes de cambio y actúan como gestores permanentes para apoyar la difusión y apropiación de las iniciativas de transformación y modernización de la entidad. Se someterá a las instancias de Gobierno definidas en la Resolución 124 del 12 de marzo de 2020
47	29	2021	Supervigilancia al derecho de petición	Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales	Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales	Deroga Res. 496 de 2011. El Coordinador del Grupo Especial de Supervigilancia al Derecho de Petición deberá ser abogado y será designado por el Procurador Auxiliar para Asuntos Constitucionales

48	31	2021	Sitio Web, Intranet y Micrositios asociados – SWIM	Estará integrado por un Coordinador, designado por el Procurador General de la Nación	Equipo Base de asesores, profesionales, técnicos y personal de apoyo, bajo la dirección y lineamientos del Jefe de la Oficina de Prensa.	Esta Resolución Adopta el Modelo de Gobierno y Gestión para el Sitio Web, Intranet y Micrositios asociados de la Procuraduría General de la Nación. se conforma por cuatro (4) instancias, que son: 1. Consejo Superior de Gobierno. 2. Comité Institucional de Gestión y Desempeño. 3. Consejo de Decisión. 4. Grupo de trabajo del Sitio Web, Intranet y Micrositios – SWIM.
49	65	2021	De seguimiento al cumplimiento del Plan Nacional de vacunación contra el COVID-19	El Viceprocurador General de la Nación	1. El Viceprocurador General de la Nación, quien lo presidirá. 2. La Procuraduría Delegada para la Salud, Protección Social y el Trabajo Decente, ejercerá su coordinación. 3. La Procuraduría Delegada para las Entidades Territoriales y Diálogo Social. 4. La Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos. 5. La Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres. 6. La Procuradora Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública. 7. La Gerencia COVID-19 de la Procuraduría General de la Nación.	Contará con funcionarios de apoyo tanto del nivel central como del territorial quienes serán nombrados por acto administrativo. Modificada por la Resolución 189 de 2021
50	86	2021	Para el Seguimiento y la Vigilancia a la situación de desastre departamental en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Despacho de la Procuradora General de la Nación	Delegada para Asuntos Agrarios y Ambientales Delegada para los Asuntos Étnicos Delegada para Entidades Territoriales y Diálogo Social Delegada para Salud, Protección Social y el Trabajo Decente Delegada para Vigilancia Preventiva de la Función Pública Regional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa Regional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa Procuraduría Delegada para la Restitución de Tierras Parágrafo 1. La Dirección Nacional de Investigaciones Especiales prestará asesoría, apoyo técnico y científico que demande el Grupo de Trabajo conformado. Parágrafo 2. La Unidad Gestión de Información e Inteligencia-UGII-prestará la asesoría y apoyo técnico en el análisis y procesamiento de la información que demande el Grupo de Trabajo conformado	Declarado por el Gobierno nacional mediante Decreto 1472 de 2021

51	95	2021	Unidad de Vigilancia Electoral	Actuara bajo las orientaciones de la Presidencia y Vicepresidencia de la Comision Nacional de Control Electoral (estara adscrito a la Viceprocuraduria General de la Nacion)	No hay conformación para el Grupo de Trabajo , el de la Comisión es el siguiente: a) El (la) Procurador (a) General de la Nacion, quien la presidira. b) El Viceprocurador General de la Nacion, en calidad de Vicepresidente de la Comision. c) La Procuraduria Septima Delegada ante el Consejo de Estado. d) El Grupo de Trabajo Unidad de Vigilancia Electoral. e) Los demas funcionarios que designe el (la) Procurador (a) General de la Nacion. Para sus diferentes tareas y funciones que seran coordinadas por un funcionario designado por el (la) Procurador (a) General de la Nacion PARAGRAFO 2: Para el apoyo de las funciones asignadas a la Comision Nacional de Control Electoral y el Grupo de Trabajo Unidad de Vigilancia Electoral, a nivel territorial, se designara un funcionario por cada procuraduna regional, distrital y provincial que ejercera las funciones de enlace con los Comites Territoriales de Control Electoral.	El artículo 6 establece la conformación de los comités territoriales
52	254	2021	Juvenil al interior del grupo de trabajo unidad de vigilancia electoral de la comisión electoral de la pgn	Tendrá dos funcionarios de la Procuraduría General de la Nación como coordinadores permanentes, un hombre y una mujer, quienes serán designados a criterio de la Procuradora General de la Nación, atendiendo la paridad de género y, a su vez, dos funcionarios coordinadores suplentes que ejercerán sus funciones en caso de presentarse algún evento que impida la gestión de los coordinadores permanentes	Funcionarios voluntarios y judicantes vinculados a la entidad, que se encuentren en el rango de los 14 a 28 años de edad, al que posteriormente se integrarán otros judicantes adhonorem que reúnan las condiciones y sean admitidos para tal efecto	Cuando así lo considere la Presidencia de la Comisión de Control Electoral, también podrán apoyar al Equipo de Trabajo Juvenil en las diferentes tareas de vigilancia, aquellas personas que se encuentren por fuera de este rango etano.
53	270	2021	Organiza los grupos que conforman la división de gestión humana - redistribuye funciones: 1.1. Grupo de Gestión de Personal.1.2. Grupo de Gestión de la Información Laboral. 1.3. Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones. 1.4. Grupo de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo.	Por un servidor de la entidad perteneciente a cualquiera de los niveles de empleo de la misma, de acuerdo con la designación que determine para tal efecto el Procurador General de la Nación.	Interno División de Gestión Humana	Las funciones asignadas en el Centro de Atención al Servidor- CAS creado mediante Resolución No. 248 de 2013 modificado por la Resolución No. 295 de 2008, serán asumidas por los grupos de trabajo conformados en el presente acto administrativo, por lo que el mismo Grupo de Trabajo se elimina de la estructura de la División de Gestión Humana. Deroga las Resoluciones N° 354 de 2000, 248 de 2013, 295 de 2008, 587 de 2013, 310 de 2013,313 de 2013, 184 de 2018 y 513 de 2019.

54	273	2021	Viáticos	Por un servidor de la entidad designado por el Procurador General de la Nación.	Dependerá jerárquica y funcionalmente de la División Financiera	Eliminado de la División de Gestión Humana
55	293	2021	Especial de seguimiento al cumplimiento de sentencias de la corte constitucional al interior de la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales	Será definido por el Procurador Auxiliar para Asuntos Constitucionales.	Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales	Operará en aquellos casos en los que la Corte Constitucional ordene a la Procuraduría General de la Nación vigilar y acompañar el cumplimiento de las sentencias que profiera. Mediante Memorando 4 de 2019 se estableció un listado de 28 sentencias con alguna labor de la PGN
56	303	2021	Para el Seguimiento y la Vigilancia preventiva al Proyecto Hidroeléctrico Ituango	Adscrito al Despacho del señor Viceprocurador General de la Nación	Titulares de las siguientes dependencias Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal. Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública. Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, como Secretaría Técnica. Procuraduría Regional de Antioquia Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.	El Grupo de Trabajo para el Seguimiento y la Vigilancia preventiva al Proyecto Hidroeléctrico Ituango podrá interactuar con el Comité Especial creado mediante la Resolución No. 0018 del 10 de enero de 2020, para facilitar la articulación y unificación de las labores preventivas en el marco del Proyecto Hidroeléctrico Ituango y atender de manera oportuna la situación de crisis del proyecto.
57	318	2021	De apoyo para el tramite disciplinario de investigaciones relacionadas con el pae adscrito a la Procuraduría Primera de Contratación Estatal	Titular de la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal.	Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal.	Funcionarios de los empleos del nivel asesor, profesional, técnico y administrativo, que acorde con la actual planta de personal globalizada de la Procuraduría General de la Nación, las necesidades del servicio, volumen y trascendencia de expedientes, se requiera proveer. Modificada por la Res 194 de 2024
58	340	2021	De Apoyo Sala Disciplinaria	Será ejercida por el (a) presidente (a) de	Procuradurías Primera y Segunda	Se adscribirá de forma conjunta a las Procuradurías
59	340	2021	De Apoyo Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular	Será ejercida por el (a) presidente (a) de cada una de las Salas Disciplinarias de acuerdo con el reglamento interno que se expida	Procuradurías Delegada para Asuntos Étnicos y Tercera Delegada ante el Consejo de Estado	se adscribirá de forma conjunta a las Procuradurías Delegada para Asuntos Étnicos y Tercera Delegada ante el Consejo de Estado, y apoyará transitoriamente las funciones y competencias que dichas dependencias adelanten como SALA DISCIPLINARIA DE JUZGAMIENTO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8° de la Resolución 207 de 2021, 6° de la Resolución 217 de 2021 y 2° de la Resolución 219 de 2021
60	5	2022	De Comunicaciones, Mercadeo y Extensión de Productos y Servicios del IEMP, y el de Gestión Editorial del IEMP	Será coordinado por quien designe el director del Instituto de Estudios del Ministerio Público	El Grupo de Trabajo de Gestión Editorial del Instituto de Estudios del Ministerio Público estará integrado por servidores del nivel asesor, profesional, técnico o de apoyo administrativo de diversas profesiones y perfiles, que garanticen su conformación interdisciplinaria y será coordinado por quien designe el director del Instituto de Estudios del Ministerio Público	

61	114	2022	Elite de Investigaciones Disciplinarias - GEID	Dirección a cargo del Viceprocurador General de la Nación y la coordinación a cargo del funcionario que para el efecto designe el Viceprocurador General de la Nación	El equipo interdisciplinario que conforma el GEID estará integrado por los funcionarios asigne la Procuradora General de la Nación y	Esta Resolución DEROGÓ la Resolución 28 de 2017
62	220	2022	al interior de la Oficina Jurídica (Grupo de Defensa Judicial y de Cobro Coactivo. Grupo de Acciones de Acciones Constitucionales. Grupo de Peticiones.)	Interno de la Oficina Jurídica	Interno de la Oficina Jurídica	Esta resolución DEROGÓ las Resoluciones 69 de 2013 y 458 de 2020 La Resolución 312 de 2022 modificó el artículo 3 de la Resolución 220 de 2022
63	247	2022	División Financiera	Asesor, código 1as, grado 19	Ejecución Presupuestal Tesorería Contabilidad Cuentas Viáticos	
64	15	2023	Especial de Seguimiento para la Vigilancia Preventiva a la Implementación de la Política Pública del Catastro Multipropósito	La Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 4. Para Asuntos Civiles ejercerá la Coordinación del Grupo Especial de Seguimiento	Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2. Para la Restitución de Tierras. Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3. Para Asuntos Ambientales y Agrarios. Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 4. Para Asuntos Civiles. Procuraduría Delegada Preventiva de Control de Gestión 2. Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública. Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3. Para la Gestión y la Gobernanza Territorial. Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4 Para Asuntos Étnicos. Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5. Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz. Dirección Nacional de Investigaciones Especiales (DNIE). Grupo de Trabajo Unidad de Gestión de Información e Inteligencia (UGII). Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP).	El Grupo Especial de Seguimiento vigilará la efectiva ejecución del servicio público catastral en el orden territorial, la protección de los derechos sobre la tierra y los territorios, los recursos de la Nación, el ambiente y lo establecido sobre este punto en el Acuerdo Final de Paz

65	204	2024	De Protección de Datos y Activos de Información de la Procuraduría General de la Nación	El coordinador del Grupo de Protección de Datos y Activos de Información será un funcionario del nivel asesor designado por la Procuradora General de la Nación.	El Grupo de Protección de Datos y Activos de Información, estará integrado al Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, y asumirá la función general de velar y supervisar toda la infraestructura física relacionada con la administración de información y de las tecnologías de la información, tendientes a impulsar la protección y seguridad de los datos y activos de información de la Procuraduría General de la Nación y paralelamente, tendrá la función de asesorar en materia de protección de datos y activos de información a la señora Procuradora General de la Nación y al Viceprocurador General de la Nación.	
66	6	2025	Crea la comisión especial interinstitucional para el seguimiento a las problemáticas de sostenibilidad calidad y cobertura en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas	será presidida por la procuraduría delegadas: mixtas 3, asuntos ambientales, minero energéticos y agrarios y la contraloría delegada para el sector de minas y energía	En PGN por las delegadas: mixtas 3, asuntos ambientales, minero energéticos y agrarios; control gestión 1, vigilancia función pública; control de gestión 3, gobernanza territorial; instrucción 5: economía y hacienda. En Contraloría por las delegadas de los sectores: minas y energía; vivienda y saneamiento básico; gestión pública e instituciones financieras y economía y finanzas públicas	La creación de la comisión especial no impide que tanto la procuraduría general de la nación como la contraloría de la república desarrollen actuaciones autónomas en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales
67	83	2025	Seguimiento al cumplimiento de sentencias de tutela de la corte constitucional	Procurador Auxiliar para Asuntos Constitucionales o quien el designe	El Procurador General de la Nación o quien el designe. El Procurador Auxiliar para Asuntos Constitucionales. Los Procuradores Delegados que tengan en su ámbito funcional, relación con la(s) orden(es) objeto de seguimiento de la sesión del comité. El Coordinador del Grupo de Seguimiento al Cumplimiento de Tutelas de la Corte Constitucional. Un (1) servidor de nivel Asesor o Profesional del Grupo de Seguimiento al Cumplimiento de Tutelas de la Corte Constitucional designado por el Coordinador	El objetivo es verificar periódicamente que las autoridades competentes den efectivo cumplimiento a las órdenes al tenor de las condiciones mínimas expuestas en las providencias
68	85	2025	Unidad de Vigilancia Electoral -UVEL.	Un servidor de la Entidad designado por el Procurador General de la Nación y tendrá un liderazgo en las funciones, objetivos y líneas estratégicas accionadas en el Sistema Nacional de Vigilancia Electoral	Al interior de la Procuraduría Delegada para Asuntos Electorales y Participación Democrática	

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Es innegable la importancia que implica el funcionamiento de los Comités, Grupos de Trabajo y Delegaciones al interior de la Procuraduría General de la Nación, y esto ocurre debido a dos razones principalmente. La primera, radica en que son el instrumento a través de los cuales se despliega la planeación táctica y operativa de la entidad. Y la segunda razón, obedece a que por medio de estos escenarios se da el escenario propicio para el desarrollo del proceso de toma de decisiones organizacionales bajo mayores niveles de certeza, considerando desde la identificación y análisis de los problemas, hasta la selección de posibles soluciones. En consecuencia de lo anterior la Oficina de Planeación identificó con base a la información publicada por la Relatoria de la entidad 54 Comités, 68 Grupos de Trabajo y 49 Delegaciones y sobre esta información propone las siguientes recomendaciones para optimizar su funcionamiento en la entidad:

- Someter a una juiciosa revisión los actos administrativos mediante los cuales se crean y reglamentan los Comités, Grupos de Trabajo y Delegaciones de la entidad y estimar la pertinencia de una actualización, ya que muchas de estas fueron creadas partiendo de supuestos que ya no aplican o han cambiado y por lo tanto, no involucran aspectos jurídicos y técnicos de vital importancia para su operación.
- Revisar las funciones de todos los Comités, con el fin de establecer si los roles descritos corresponden a las necesidades actuales de la entidad, ya que algunos fueron creados para gestionar circunstancias que actualmente no aplican.
- Estimar la posibilidad de supresión, fusión o creación de nuevos Comités que realmente coadyuven al cumplimiento de los objetivos organizacionales, y de esta forma evitar reprocesos y desgastes en la toma de decisiones.
- Impulsar y reactivar aquellos Comités que son de vital importancia para el funcionamiento de la Entidad tanto en las áreas misionales como en las de apoyo
- Es necesario que la alta Dirección haga un seguimiento especial al comportamiento que presentan todos los Comités en especial los que son de obligatorio funcionamiento por la Ley.

ANEXO 2

DIAGNÓSTICO COMPONENTE MODELO DE ESTADO ABIERTO (PTEP)

1. Información General:

Nombre de la Entidad: Procuraduría General de la Nación
Período de Seguimiento: Septiembre – Diciembre de 2025
Fecha de Elaboración: 28 -12 - 2025
Responsable del Componente: Oficina de Planeación

2. Introducción y Marco Normativo

El presente documento tiene como propósito establecer un marco conceptual e institucional para la adopción y desarrollo del **modelo de Estado Abierto en la Procuraduría General de la Nación (PGN)**, en armonía con su naturaleza constitucional, sus funciones misionales y el ordenamiento jurídico vigente.

El enfoque de Estado Abierto se concibe como un **instrumento estratégico de fortalecimiento institucional**, orientado a mejorar la transparencia, la participación ciudadana, la colaboración interinstitucional y la innovación, sin afectar la autonomía, la independencia funcional ni las garantías propias del control disciplinario, preventivo y de intervención.

En el contexto de la **Procuraduría General de la Nación**, el Modelo de Estado Abierto es un enfoque institucional que orienta el ejercicio del control disciplinario y preventivo hacia mayores niveles de transparencia, participación ciudadana, colaboración interinstitucional e innovación, con el fin de fortalecer la confianza pública, la legitimidad del control disciplinario y la defensa del interés general.

"En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y en estricta observancia de los lineamientos metodológicos emitidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la Nación presenta el seguimiento al componente 'Modelo de Estado Abierto' del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP). Este documento tiene como propósito fundamental evidenciar las acciones adelantadas por la Entidad para fortalecer la transparencia activa, la apertura de datos, la participación ciudadana y la rendición de cuentas permanente. A través de este ejercicio de monitoreo, la Procuraduría reafirma su compromiso con la integridad y la cultura de la legalidad, consolidándose como un órgano de control abierto que no solo vigila la gestión pública, sino que garantiza el derecho ciudadano al acceso a la información y promueve un diálogo constante y transparente con la sociedad colombiana."

3. Desarrollo del Componente: Modelo de Estado Abierto.

Acceso a la información pública y transparencia

✦ Cumplimiento del ITA (Índice de Transparencia y Acceso a la Información):

La Procuraduría General de la Nación, realizó el reporte de cumplimiento, llevando a cabo la medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA, para la vigencia 2025.

A continuación, se presentan los resultados de la última medición internos del ITA en la PGN:

Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2025	
NI 899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Nivel de cumplimiento: 99 sobre 100 puntos	Fecha de generación: 29/08/2025 03:01 PM

Fuente: Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA

La evaluación realizada no es subjetiva; se basa en la verificación de tres grandes componentes que se califican en una escala de 0 a 100 puntos que miden:

- *Transparencia Activa*: Si la entidad pública de manera proactiva en su sitio web lo que la ley exige (contratos, presupuestos, salarios, trámites, planes de compra, etc.).
- *Transparencia Pasiva*: Cómo responde la entidad a las solicitudes de información (derechos de petición). Se mide si lo hace en los tiempos legales y si la respuesta es de calidad.
- *Instrumentos de Gestión de la Información*: Si la entidad tiene organizados sus inventarios de activos de información, esquemas de publicación y registros de activos.

Basado en los resultados obtenidos de **99 puntos**, la Procuraduría General de la Nación se encuentra en rango **Alto**, lo que significa que se cumple satisfactoriamente con los estándares de transparencia y que existe un bajo riesgo de opacidad. En conclusión, un buen resultado ITA significa que la entidad es "legible" para el ciudadano.

✦ Resultados FURAG 2024

Los avances documentados del componente de Modelo de Estado Abierto constituyen el insumo técnico fundamental para el reporte anual del **FURAG**. De esta manera, la Procuraduría General de la Nación, garantiza que su gestión no solo sea abierta al ciudadano, sino que cumpla con los estándares de eficiencia administrativa, asegurando una trazabilidad total entre lo planeado en el PTEP y lo ejecutado bajo el modelo MiPGN."

En la vigencia 2024, se realizó la segunda actualización del Modelo y la construcción del cuarto plan de fortalecimiento e implementación. La nueva actualización incluyó a Gestión de la Conciliación como una Dimensión Misional, esto respondiendo al fortalecimiento de la labor de la entidad en este tema, gracias a la expedición de la ley 2220 de 2022 y de la actualización del mapa de procesos a través de la resolución 094 del 02/04/24 modificada con la resolución 310 del 17/09/24.

Luego de la medición, validación y análisis de los resultados, se obtuvo el siguiente puntaje que determina el nivel de madurez del MiPGN para la vigencia 2024:

	Política	Integridad	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Gobierno Digital	Servicio al Ciudadano	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción	Gestión Documental	Control Interno	Compras y Contratación Pública
2021	Puntaje	74,4	87,9	68	81,9	75	73,4	72,5	No hay medición
Variación		4,1%	56,7%	0,0%	-7,2%	0,7%	4,6%	14,0%	
2022	Puntaje	71,9	69,8	77,7	94,8	90,8	48,7	84,8	N.A
2023	Puntaje	78,5	69,8	76,4	99,1	92,6	49	92,1	
Variación		9,2%	0,0%	-1,7%	4,5%	2,0%	0,6%	8,6%	N.A
2024	Puntaje	73,8	92,6	84,7	100,0	87,5	72,3	86,6	
Variación		-6,1%	32,7%	10,8%	0,9%	-5,5%	47,6%	-5,9%	5,6%

	Política	Integridad	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Gobierno Digital	Servicio al Ciudadano	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción	Gestión Documental	Compras y Contratación Pública	Control Interno	Promedio Variación	Defensa Jurídica
2023	Puntaje	78,5	69,8	76,4	99,1	92,6	49	88,9	92,1	10,0%	90,5
2024	Puntaje	73,8	92,6	84,7	100,0	87,5	72,3	93,9	86,6		
Variación		-6,1%	32,7%	10,8%	0,9%	-5,5%	47,6%	5,6%	-5,9%	10,0%	

De esta manera se observa que todas las políticas evaluadas por el DAFP en el 2024 presentaron una variación positiva excepto: *Política de Integridad* con una variación negativa de 6.1%; *Transparencia y Acceso a la Información Pública* con una variación negativa de 5.5% y *Control Interno* con una variación negativa de 5.9%, respecto a la vigencia 2023.

En conclusión, para la vigencia 2025, el modelo MiPGN, requiere fortalecer el seguimiento y la mejora continua de todas las labores y actividades desarrolladas en cada una de las políticas con variación negativa para lograr alcanzar un grado de madurez optimizado con el fin de cumplir con condiciones amplias de eficacia e impacto institucional.

★ Participación Ciudadana

La entidad, cuenta con una **Estrategia de participación ciudadana**, la cual tiene como objetivo “Incentivar y fortalecer la Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la Nación en todas las etapas del ciclo de la gestión pública, generando espacios propicios para el diálogo e interacción con los grupos de valor y de interés”. Esta se encuentra publicada en la página web de la entidad en el siguiente link: <https://www.procuraduria.gov.co/Documents/2024/Diciembre%202024/Atencion%20al%20ciudadano/Estrategia ParticipacionCiudadana%202024.pdf> Se tiene como objetivo realizar su actualización en la siguiente vigencia, así como el desarrollo de la **Estrategia de Rendición de Cuentas** vigencia 2025, desarrollando un consolidado de los mecanismos que se utilizan para fomentar la transparencia y los espacios de dialogo.

✦ **Gestión de la Información Clasificada y Reservada:**

En la página web de la entidad en el link <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Transparenci.aspxse> se encuentran publicados los instrumentos de Gestión de la información actualizados así:

- Registro o inventario de activos de información.
- Índice de información clasificada y reservada.
- Esquema de publicación de información – Datos abiertos. Estos instrumentos hacen parte de la medición del ITA y se encuentran articulados con los lineamientos del Programa de Gestión Documental - PGD.

El Informe de evaluación de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias (PQRSD), recibidas, tramitadas y resueltas por la Entidad de forma semestral que presenta la Oficina de Control Interno, en virtud de lo contemplado en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/control-interno.aspx>.

Así mismo, se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1519 de 2020 expedida por MINTIC y sus respectivos anexos, sobre transparencia en el acceso a la información, accesibilidad web, seguridad digital web y datos abiertos.

Diálogo y Corresponsabilidad.

Diálogo institucional

Proceso estructurado, permanente y transparente de interacción entre la entidad pública y la ciudadanía, orientado al intercambio de información, la deliberación informada y la construcción de entendimientos sobre la gestión pública.

En la Procuraduría, el diálogo:

- No implica co-decisión ni interferencia en actuaciones disciplinarias.
- Se orienta a la escucha activa, la pedagogía institucional y la rendición de cuentas.
- Fortalece la legitimidad del control disciplinario, preventivo y de intervención.

Corresponsabilidad

Principio según el cual el Estado y la ciudadanía comparten responsabilidades en la protección del interés general, la legalidad administrativa, la prevención de la corrupción y el control de la gestión pública.

En la Procuraduría, la corresponsabilidad se expresa en:

- El deber ciudadano de denunciar, alertar y ejercer control social.
- El deber institucional de garantizar canales efectivos, protección de derechos y respuesta oportuna.
- La construcción conjunta de una cultura de legalidad e integridad pública.

En la presente vigencia se estableció la política de Dialogo y Corresponsabilidad en la Procuraduría General de la Nación establecida en el documento DP-PO-01 en el proceso Estratégico Direccionamiento y Planeación Institucional. Este documento se encuentra publicado en el Sistema de Gestión de Calidad en la página web de la entidad.

	POLÍTICA: POLÍTICA DE DIÁLOGO Y CORRESPONSABILIDAD PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	1
		Fecha	02/12/2025
		Código	DP-PO-01

1. INTRODUCCIÓN:

En este documento es importante definir que el **diálogo**, según el Decreto 1122 de 2024, se refiere a la comunicación abierta y continua entre las diferentes entidades del Estado, la ciudadanía y otras partes interesadas. Esta acción es fundamental para promover la transparencia y el entendimiento mutuo, para compartir información, identificar los riesgos de corrupción y fomentar una cultura de legalidad. El diálogo se presenta como un mecanismo de colaboración entre diversos actores, buscando una solución conjunta para abordar los problemas de corrupción, fortalecer la confianza pública y mejorar los procesos de toma de decisiones dentro del gobierno. La **corresponsabilidad** se refiere a la participación de todos los actores sociales en el proceso de lucha contra la corrupción. No solo el Estado debe garantizar la transparencia, sino que también la ciudadanía tiene un papel crucial en velar por el correcto uso de los recursos públicos, colaborar con los canales de denuncia y ser un actor vigilante. Este concepto implica que todos los actores, tanto públicos como privados, tienen la responsabilidad compartida de implementar las estrategias de transparencia y ética pública, y trabajar en conjunto para prevenir y erradicar la corrupción.

Se han realizado socializaciones a través de correos electrónicos a toda la entidad del nivel central y nivel territorial, para que esta política sea conocida y apropiada por todos.

29/12/25, 9:54

Comunicaciones Internas: Lina Andrea Cordon Palencia - Outlook

Outlook

Política de Diálogo y Corresponsabilidad

Desde: Oficina de Planeación <planeacion@procuraduria.gov.co>

Fecha: Jue 18/12/2025 3:41 PM

Para: Bogotá <Bogota@procuraduria.gov.co>; PGN Nivel Territorial <pgn.territorial@procuraduria.gov.co>

CC: Armina Astrid Carabano Plazas <a-carabano@procuraduria.gov.co>; Lina Andrea Cordon Palencia <e-icordon@procuraduria.gov.co>

Buenas tardes,



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DIÁLOGO REGA CONSISTENCIA

SGC – Oficina de Planeación | DP-PO-01

Consulta: https://sgc.procuraduria.gov.co/portal/media/fin/modulo_calidad/mapa_proceso/3860_DP-PO-01%20POL%C3%8DTICA%20DE%20DI%C3%81LOGO%20Y%20CORRESPONSABILIDAD.pdf

CONSULTA LA POLÍTICA DE DIÁLOGO Y CORRESPONSABILIDAD AQUÍ:

https://sgc.procuraduria.gov.co/portal/media/fin/modulo_calidad/mapa_proceso/3860_DP-PO-01%20POL%C3%8DTICA%20DE%20DI%C3%81LOGO%20Y%20CORRESPONSABILIDAD.pdf

Cordialmente,

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

COLOMBIA

Oficina de Planeación

planeacion@procuraduria.gov.co

PBX: +57(601) 587-8750 Ext. 10911

Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808

Carrera 5a. No. 15 - 80, Bogotá D.C., Cód. Postal 110321

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento
Proceso: Mejoramiento Continuo; Código: MC–F– 30; Versión: 2; Vigencia: 30/10/2025
Página 5 de 5

Anexo 3 : Diagnóstico de temáticas: Iniciativas adicionales (Audiencia pública, informes de gestión y conversatorios éticos)

1. Objeto del diagnóstico

Analizar el nivel de cumplimiento de la Procuraduría General de la Nación frente al desarrollo de iniciativas adicionales, específicamente audiencias públicas, informes de gestión y conversatorios éticos, a partir de los resultados de madurez del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la PGN (MIPGN).

2. Alcance El diagnóstico comprende la revisión de las políticas del MIPGN que guardan relación directa con mecanismos de participación, rendición de cuentas, transparencia, integridad y comunicación institucional, considerando los puntajes de madurez obtenidos durante la vigencia evaluada.

3. Criterios de análisis El análisis se realiza con base en:

- Puntajes de madurez de las políticas y dimensiones del MIPGN.
- Relación funcional de dichas políticas con las iniciativas adicionales.
- Nivel de cumplimiento institucional derivado de los resultados obtenidos.

4. Resultados del diagnóstico

Las iniciativas adicionales se encuentran soportadas por las siguientes políticas y resultados de madurez:

- Política de Servicio al Ciudadano (PS): 100 Evidencia un cumplimiento alto y sostenido en la orientación de la gestión hacia el ciudadano, respaldando

plenamente la realización de audiencias públicas y la presentación de informes de gestión con enfoque en derechos.

- Política de Transparencia, acceso a la información pública (PL): **87,50**
Refleja un nivel alto de cumplimiento en la divulgación de información institucional, condición necesaria para garantizar la publicidad y comprensión de los informes de gestión y el ejercicio de control social.
- Política de Planeación Institucional (PP): **98,18**
Muestra un cumplimiento muy alto, asegurando que las iniciativas adicionales se encuentren alineadas con objetivos, metas y resultados estratégicos de la entidad.
- Política de Participación Ciudadana (PC): **68,39** Presenta un nivel de cumplimiento medio, lo que indica la existencia de mecanismos de participación, aunque con oportunidades de fortalecimiento para lograr mayor incidencia ciudadana en audiencias públicas y espacios de diálogo.
- Política de Integridad (PV): **73,75** Registra un cumplimiento aceptable, lo que respalda la realización de conversatorios éticos como espacios de promoción de valores, con margen para ampliar su impacto institucional.
- Dimensión de Información y comunicación: **71,03** Evidencia un nivel medio de cumplimiento, señalando la necesidad de mejorar la difusión, claridad y alcance de las iniciativas adicionales hacia servidores y ciudadanía.

5. Análisis de cumplimiento

Con base en los puntajes obtenidos, la Procuraduría General de la Nación cumple con el desarrollo de las iniciativas adicionales evaluadas, al contar con políticas estratégicas y operativas con niveles altos y muy altos de madurez. No obstante, el cumplimiento no es homogéneo, identificándose brechas en participación ciudadana, integridad e información y comunicación que pueden limitar el impacto social y ético de dichas iniciativas.

Este diagnóstico además tiene como propósito identificar el estado de avance y cumplimiento de las iniciativas adicionales relacionadas con audiencias públicas, informes de gestión y conversatorios éticos, a partir del seguimiento al plan institucional y en coherencia con los lineamientos del MIPGN y el MURC. Las actividades descritas permiten evidenciar el nivel de cumplimiento de la PGN frente a la rendición de cuentas, la participación ciudadana y el fortalecimiento de la cultura de integridad.

No.	Actividad	Diagnostico
10	Elaborar y publicar el documento correspondiente a la Estrategia de Rendición de Cuentas de la entidad	Anualmente se construye de manera participativa la estrategia de rendición de cuentas de la PGN, en esta estrategia incluye los elementos MURC los cuales son Información, Dialogo, Responsabilidad e Incentivos
11	Recopilar y enviar a publicación el Informe de Gestión (Congreso) 01/07/2024 a 30/06/2025	Cada vigencia establece los lineamientos para la construcción y presentación del informe al Honorable Congreso de la Republica dando cumplimiento a los plazos establecidos en la normatividad
12	Realizar audiencia pública e informe de rendición de cuentas	Según los lineamientos de la Alta Dirección se programa y se realiza una audiencia pública de rendición de cuentas, la de la vivencia 2025 se realizará en primer semestre 2026, así mismo se lleva a cabo una serie de espacio de dialogo con los diferentes Grupo de Valor, dando cumplimiento a los lineamientos normativos y del MURC

No.	Actividad	Diagnostico
17	Divulgar y Socializar el Código de Integridad de la procuraduría General de la Nación mediante los conversatorios éticos a todos los funcionarios.	"En la PGN se realizan conversatorios estilos en cada una de las dependencias de acuerdo a la Resolución 444 de 2020 – PGN

6. Conclusión del diagnóstico

La PGN presenta un nivel de cumplimiento general favorable frente a las iniciativas adicionales de audiencias públicas, informes de gestión y conversatorios éticos. Para fortalecer su efectividad, se recomienda continuar a mejorar la participación ciudadana, consolidar la cultura de integridad y optimizar los procesos de información y comunicación, garantizando que estos espacios contribuyan de manera efectiva a la transparencia, la confianza institucional y el bienestar de las personas.

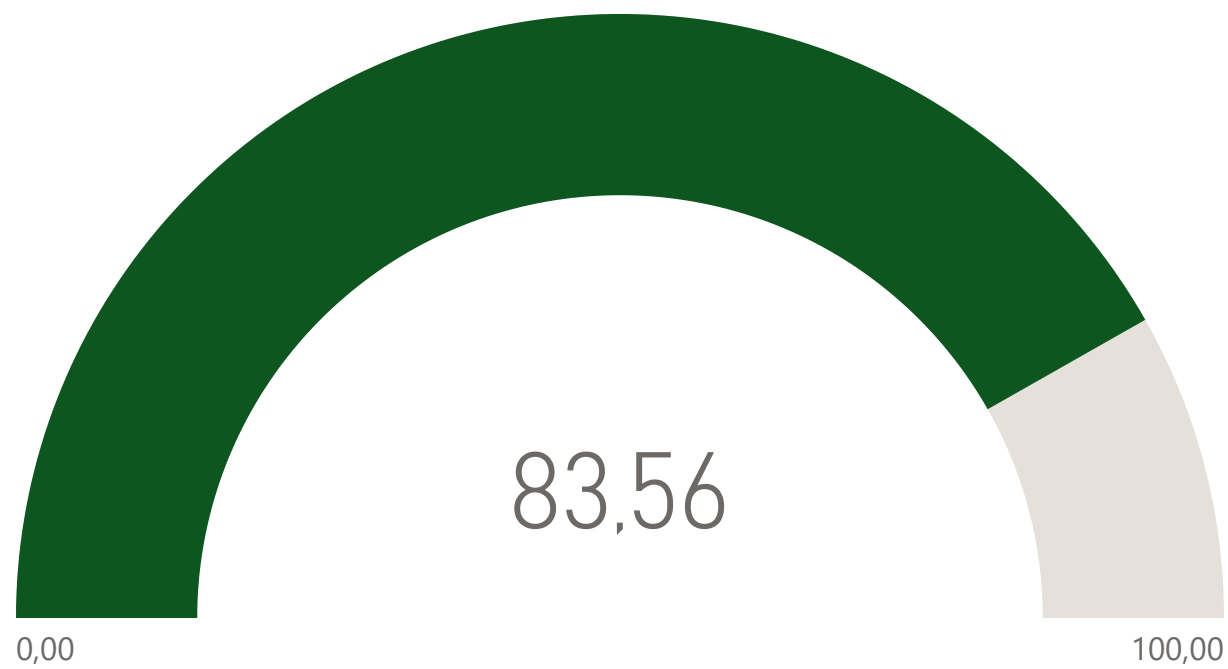
Elaboro: Amina Astrid Carabaño Plazas Contratista

Reviso Miguel Gonzales Asesor



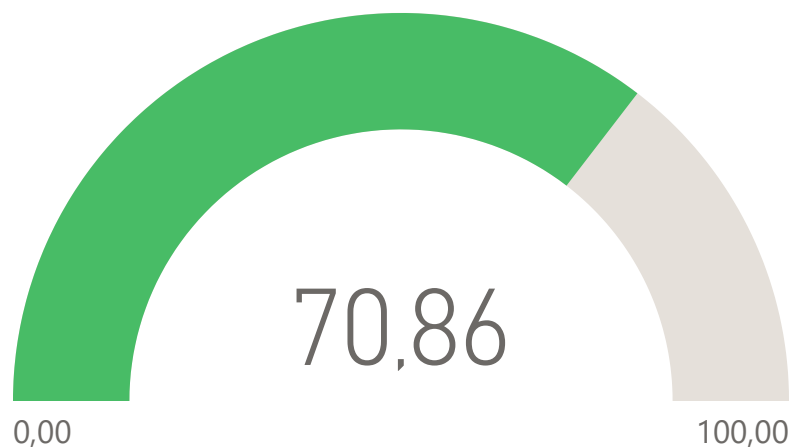
Madurez MIPGN

miPGN



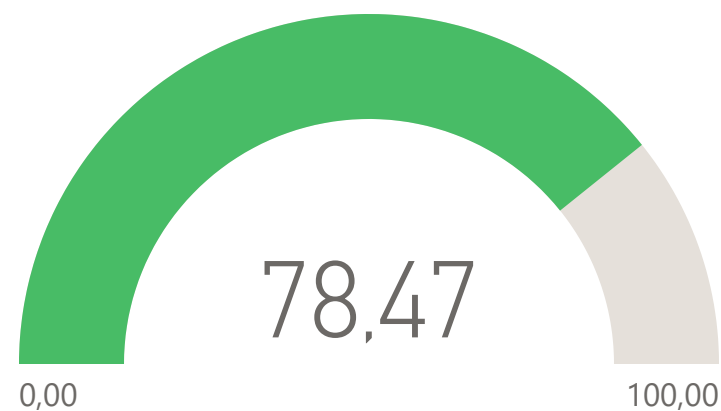


Gestión de la Prevención

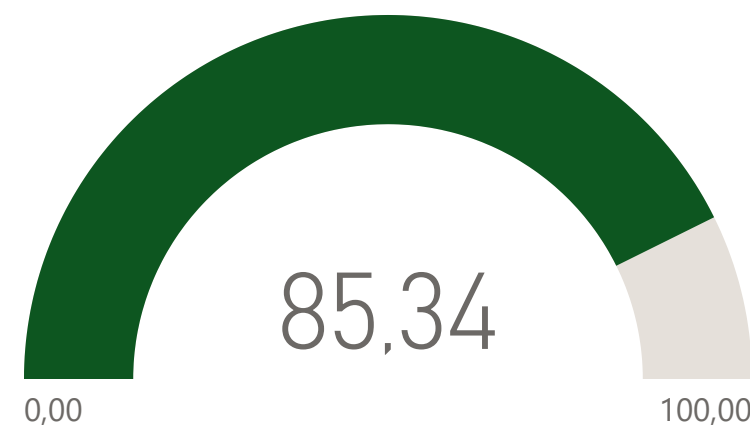


Dimensiones Misionales

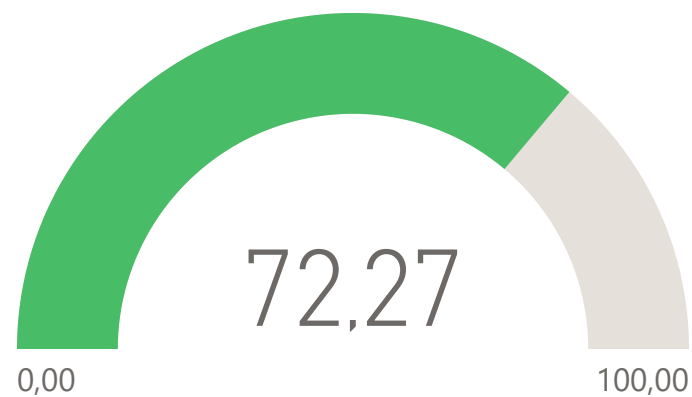
Gestión de la Intervención



Gestión Disciplinaria



Gestión de la Conciliación





PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

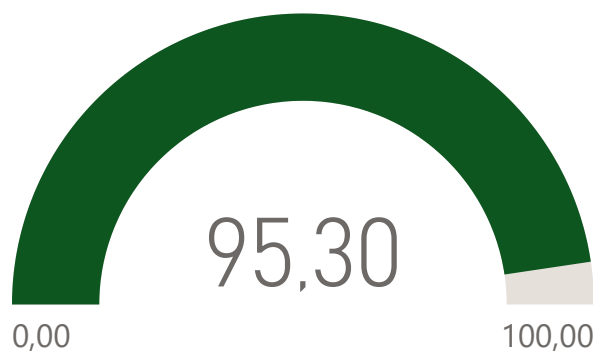
Dimensiones Operacionales

miPGN

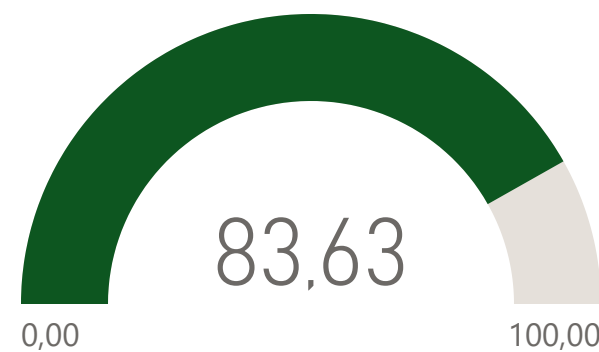
Talento Humano



Direccionamiento Estratégico



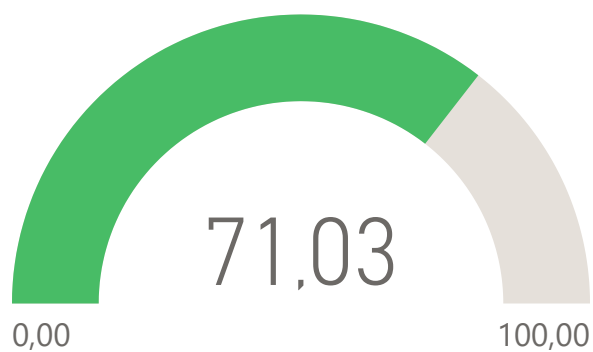
Gestión con valores para el Resultado



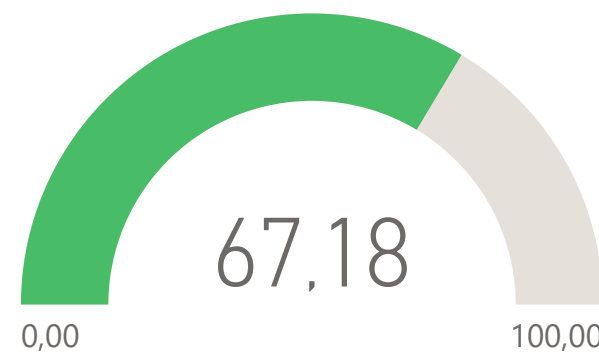
Evaluación de Resultados



Información y comunicación



Gestión del Conocimiento



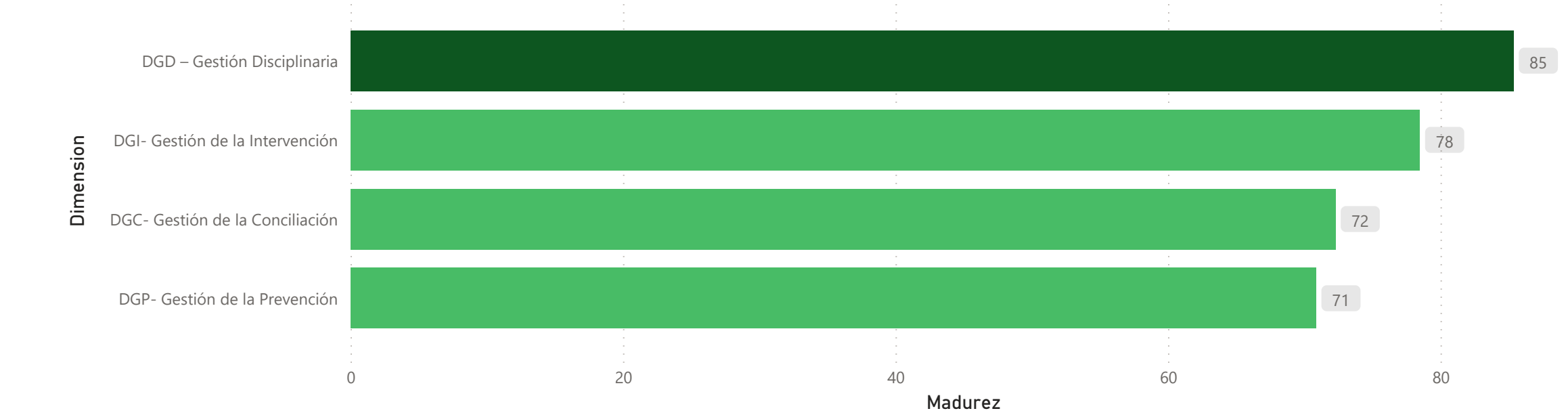
Control Interno



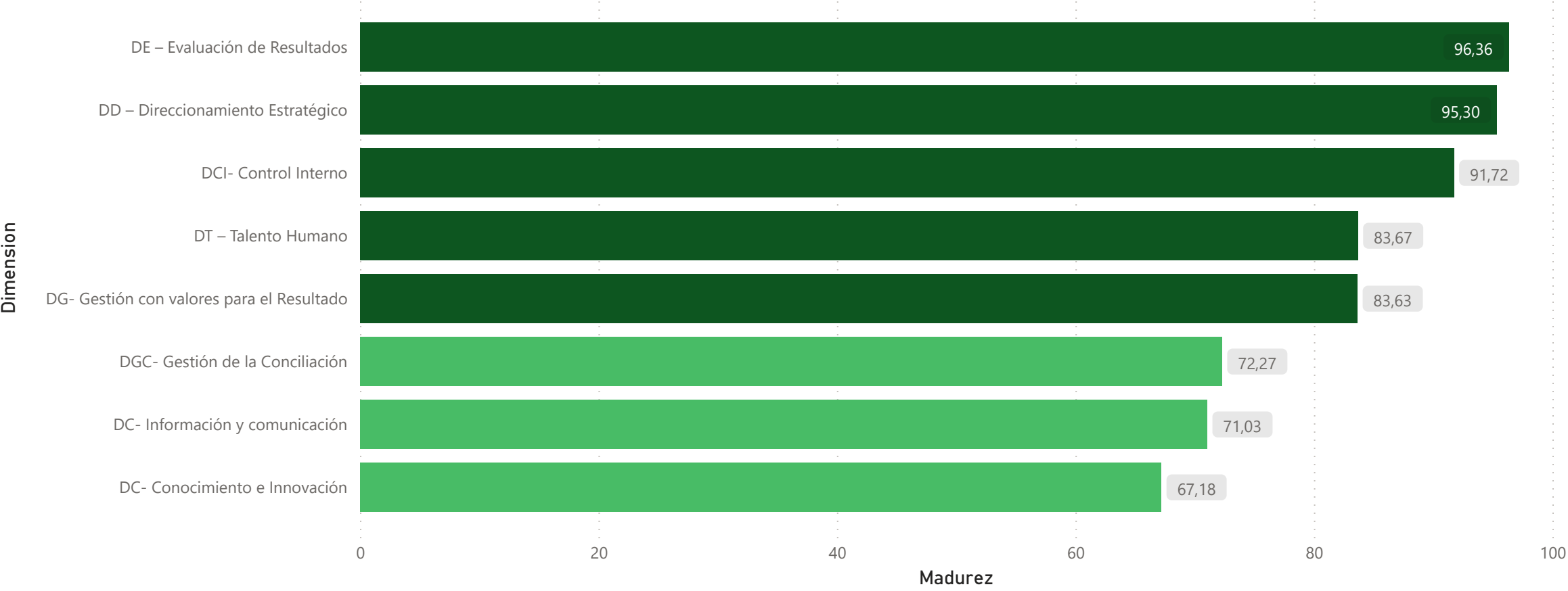


Dimensiones MIPGN

Dimensiones Misionales



Dimensiones Operacionales



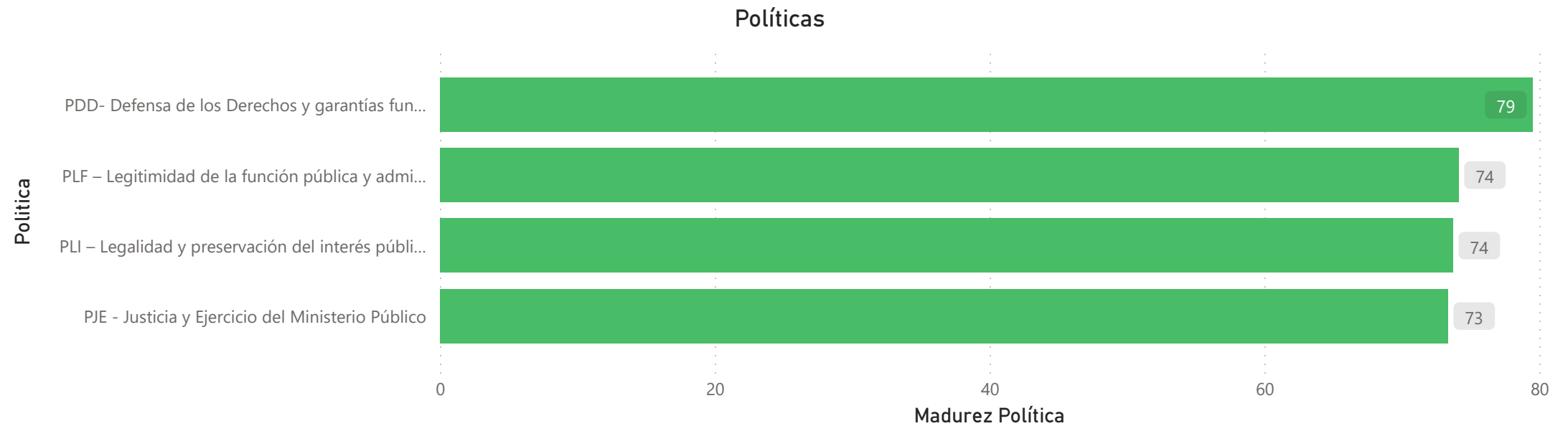


Gestión de la Prevención



Esta dimensión orienta el óptimo desarrollo de una función preventiva a través de la cual la entidad busca anticiparse y evitar la ocurrencia de hechos que afecten los derechos de las personas, mediante la detección y advertencia temprana de riesgos en la gestión pública, así como promover el respeto de las garantías de los derechos constitucionales.

Políticas de la dimensión



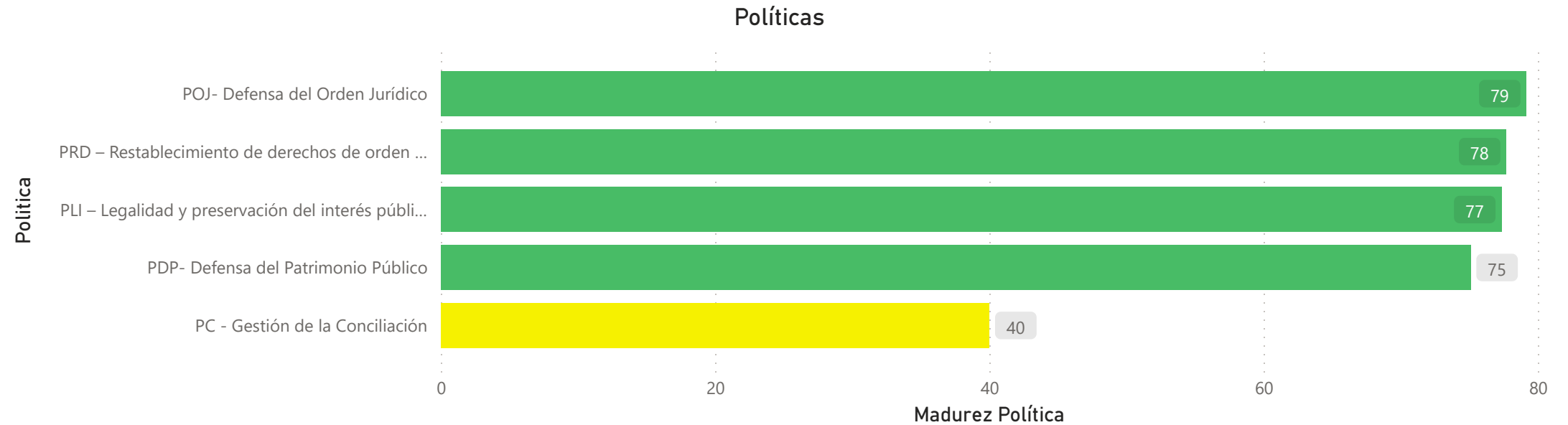


Gestión de la Intervención



Esta dimensión orienta la efectividad de la función de intervención, a través de la participación de los Agentes del Ministerio Público en los procesos, procedimientos y actuaciones que se adelanten en la fase de actuación administrativa, y en las instancias judiciales en los casos dispuestos por la Ley.

Políticas de la dimensión





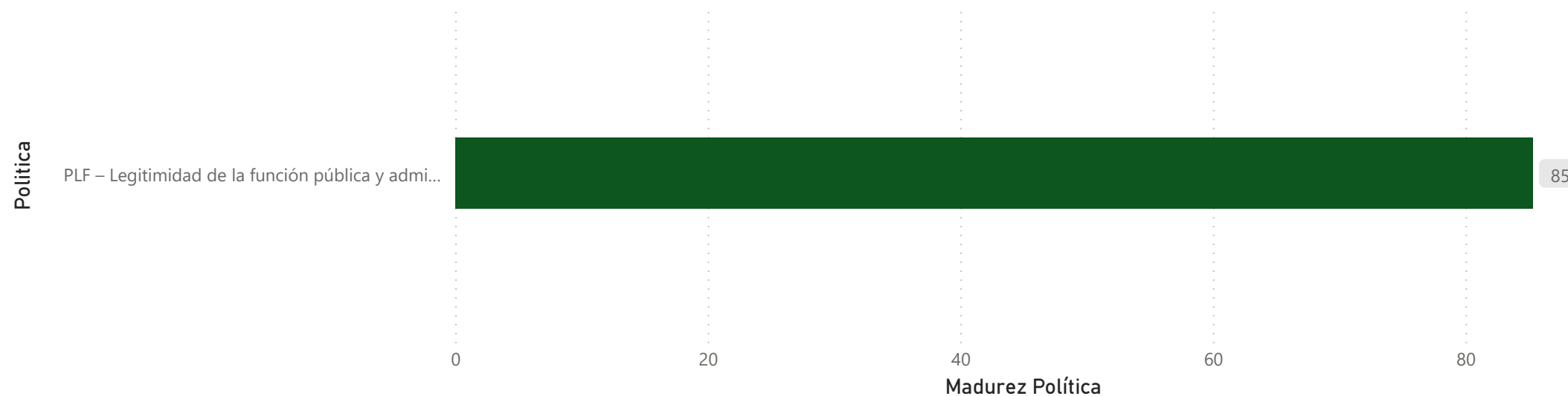
Gestión Disciplinaria



Esta dimensión se orienta a consolidar un conjunto de principios, prácticas y esquemas de trabajo orientados a la optimización del ejercicio de la función Disciplinaria a nivel central y territorial, a fin de alcanzar adecuados niveles de gestión en la ejecución del proceso disciplinario desde su inicio hasta su finalización, logrando una mayor efectividad del control público, esto es la investigación como factor preventivo.

Políticas de la dimensión

Políticas



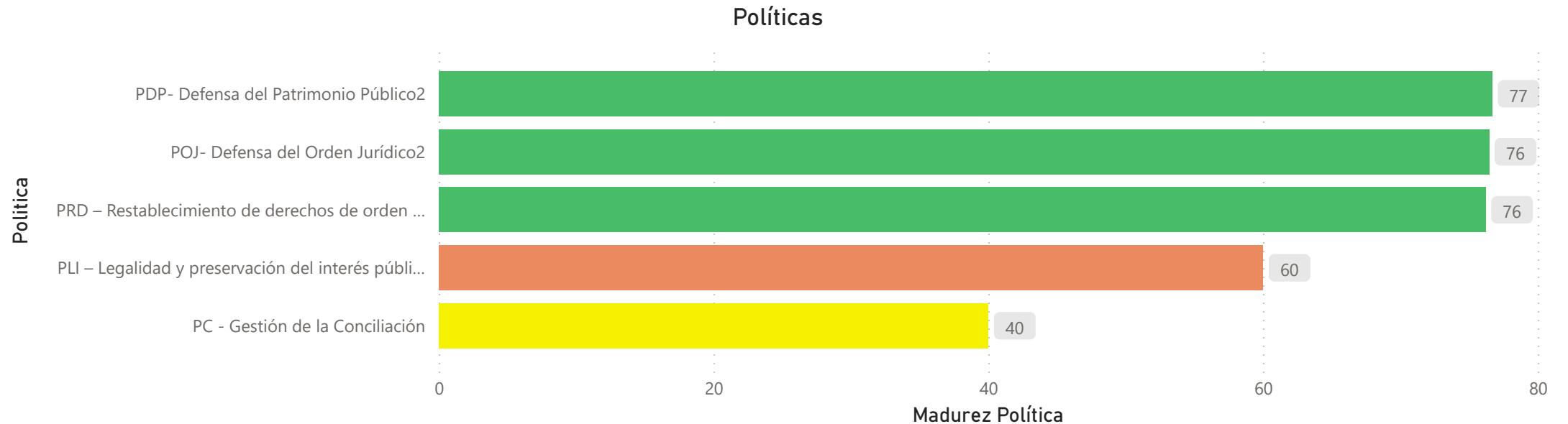


Gestión de la Conciliación



La conciliación que adelanta la Procuraduría General de la Nación se sustenta en el artículo 118 de la Constitución Política que fija la competencia para el ejercicio del Ministerio Público al cual le corresponde “la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.” Igualmente, el artículo 275 de la Carta Magna señala que el Procurador General de la Nación es el supremo director del Ministerio Público, estableciendo sus funciones en los artículos 277 y 278 respectivamente.

Políticas de la dimensión



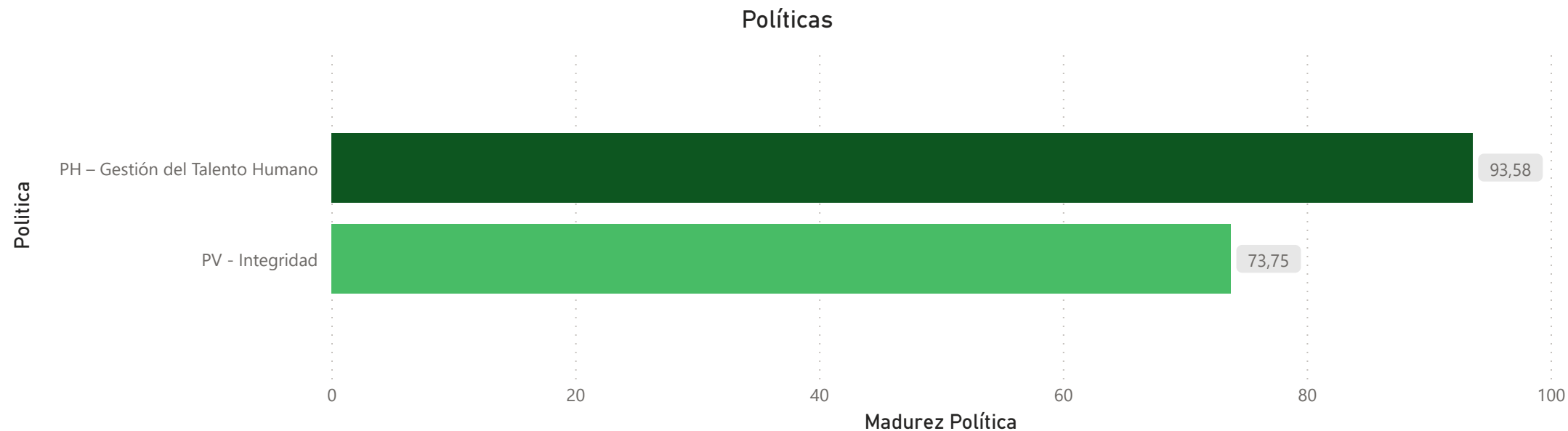


Talento Humano



El propósito de la dimensión de Talento Humano es gestionar adecuadamente el ciclo del servidor público [ingreso, desarrollo (permanencia) y retiro], de acuerdo con las prioridades estratégicas de la entidad y las normas que les rigen en materia de personal, partiendo de la consideración que todas las personas que laboran en la Procuraduría General de la Nación, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión institucional

Políticas de la dimensión



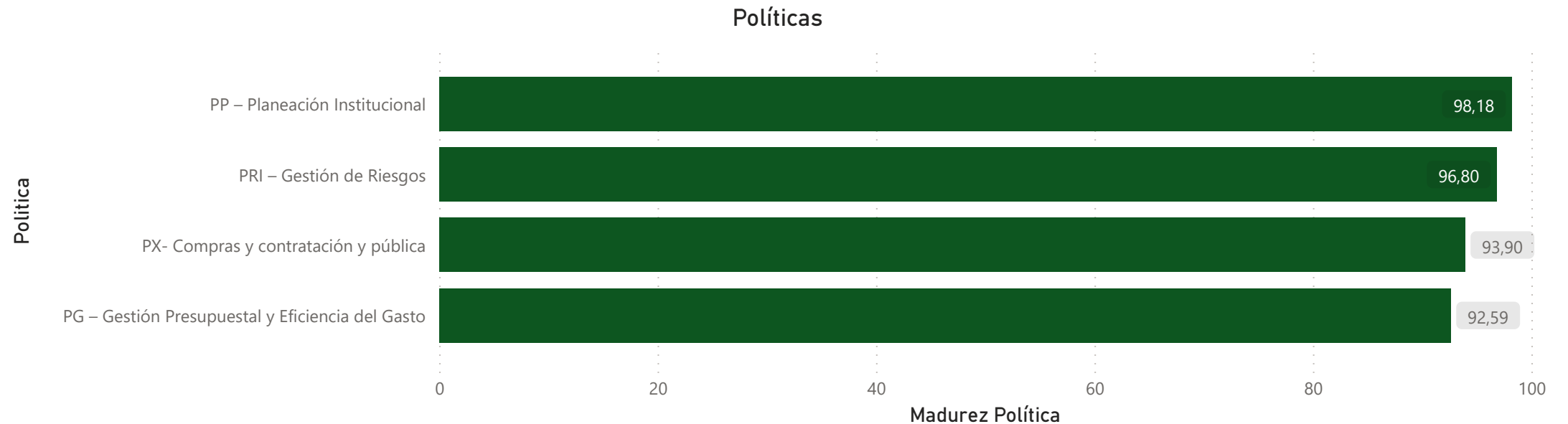


Direccionamiento Estratégico



Esta dimensión orienta la capacidad de establecer y definir una ruta estratégica y de acción que guíe la gestión institucional, con miras a garantizar los derechos en los casos que sea necesario, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de los servicios de la Entidad, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad.

Políticas de la dimensión



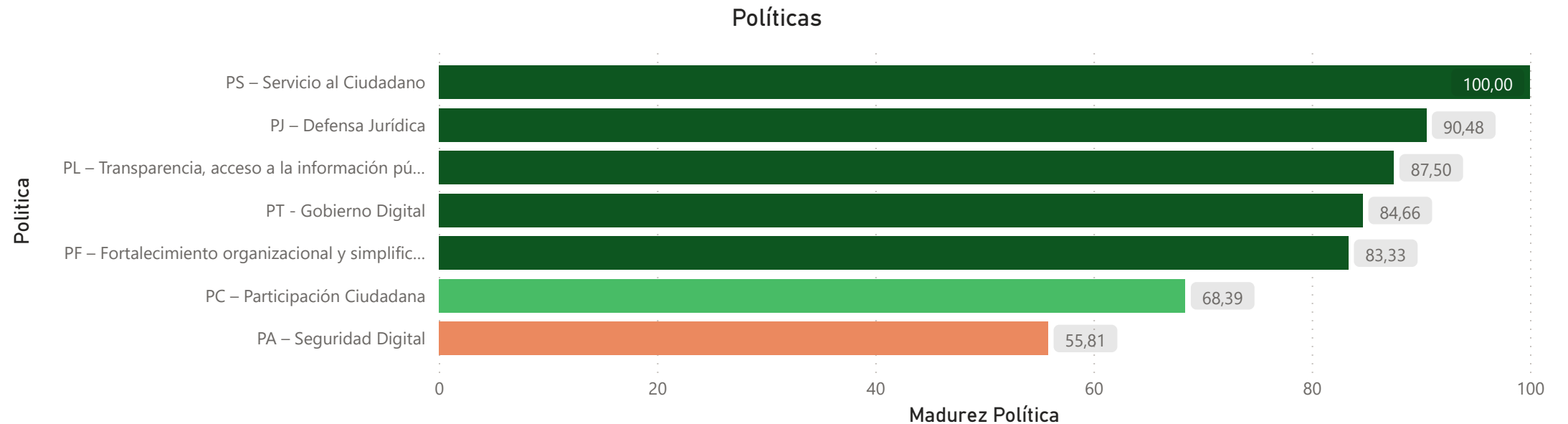


Gestión con valores para el Resultado



El propósito de esta dimensión es permitirle a la entidad realizar las actividades que la encaminen a lograr los resultados propuestos y a materializar las actividades establecidas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público.

Políticas de la dimensión





Evaluación de Resultados



Esta dimensión promueve en la Entidad, el seguimiento a la gestión y su desempeño, a fin de conocer permanentemente los avances en la consecución de los resultados previstos en su marco estratégico y en los logros del MIPGN

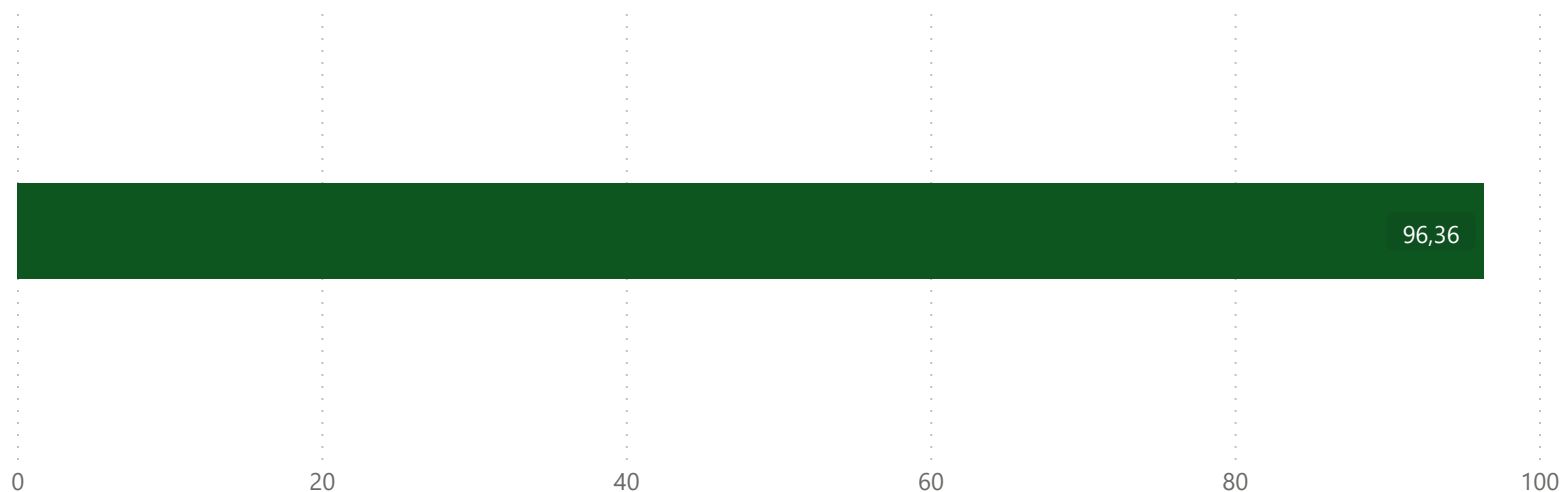
Políticas de la dimensión

Políticas

Política

PE – Seguimiento y evaluación del desempeño...

96,36



Madurez Política

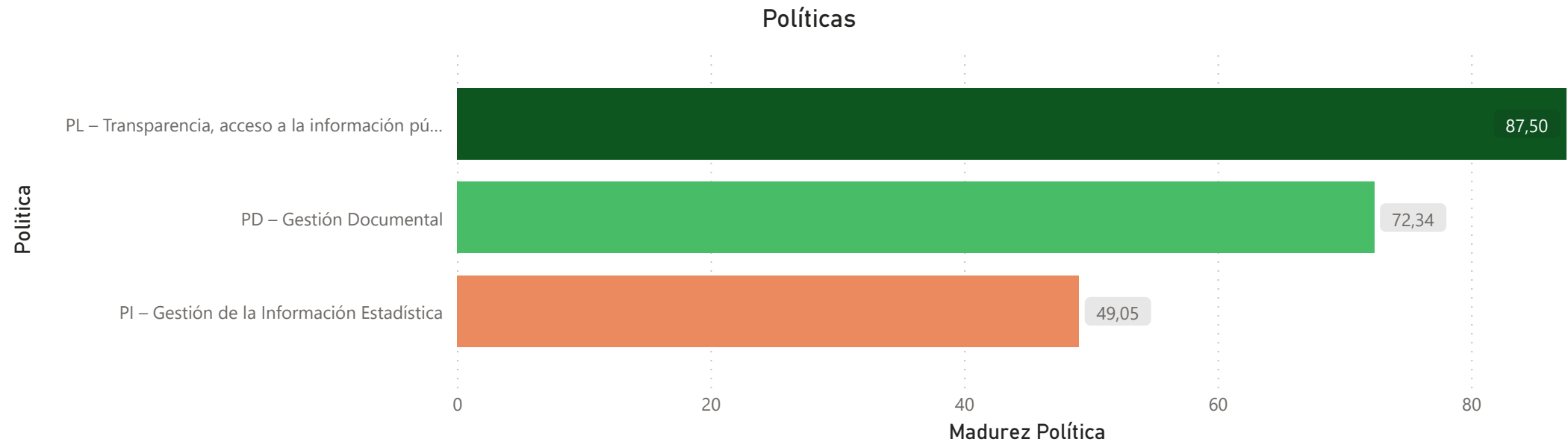


Información y comunicación



Esta dimensión se orienta a facilitar y mejorar los flujos de información tanto internos como externos, que apoyen la gestión transparente y el acceso a la información por parte de los ciudadanos, mediante canales de comunicación acordes con las capacidades organizacionales y con lo previsto en la normatividad vigente.

Políticas de la dimensión



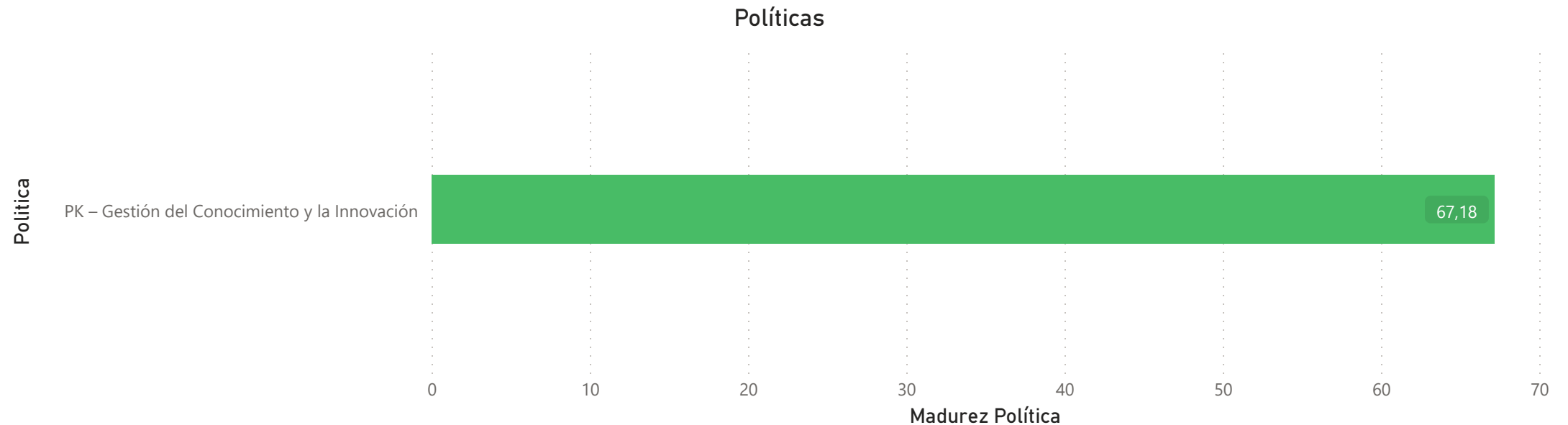


Conocimiento e Innovación



La política de Gestión del conocimiento y la innovación tiene como propósito facilitar el aprendizaje y la adaptación de la PGN a los cambios y a la evolución de su entorno, a través de la gestión de un conocimiento colectivo y de vanguardia, que permita generar servicios adecuados a las necesidades de los ciudadanos y, además, propicie su transformación en una entidad que, a través de su dinámica, faciliten la innovación institucional en el marco de un Estado eficiente y productivo.

Políticas de la dimensión





Control Interno



Esta dimensión se orienta al mejoramiento continuo institucional, a partir de acciones de control tanto preventivas como correctivas, una adecuada intervención sobre la gestión de riesgos y la aplicación de procedimientos de control, sobre la base de adecuados contextos y ambientes de gobernanza adecuados

Políticas de la dimensión

